

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL **DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA. EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA DISPENSA DE SU LECTURA, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE LAS SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES A LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN

EL SENTIDO DE SU VOTO, *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS.

ACTA NÚM. 245 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 36 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 05 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 01 DIPUTADO AUSENTE CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 30, 31 DEL MES DE OCTUBRE Y 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITÓ QUE EL ASUNTO NUMERO 03 SE TURNE CON CALIDAD DE URGENTE.

LA C. PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO REYES, CAMPUS GUADALUPE Y ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. PRESENTÓ INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN

DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA DE LAS PERSONAS QUE SIENDO MAYORES DE EDAD, CARECEN DE CAPACIDAD PARA GOBERNARSE POR SÍ MISMAS, Y POR ENDE REQUIEREN DE QUE TERCEROS LES REPRESENTEN Y EJERZAN EN SU NOMBRE SUS DERECHOS Y CUMPLAN SUS OBLIGACIONES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.** PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 272, 274, 277, 279, 280, 281, 288, 302, 320 BIS, 334 Y 1157; Y SE DEROGA EL ARTICULO 268 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REALIZAR ADECUACIONES O AJUSTES LEGISLATIVOS CON RESPECTO A LA NORMATIVA DEL DIVORCIO INCAUSADO Y SUS CONSECUENCIAS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

INFORME DE COMISIONES

LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA,** SOLICITÓ A LA PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **8508/LXXIII,** EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 966.47 METROS CUADRADOS LOCALIZADO EN LA CALLE SENDERO DE LA PRIVANZAS, A UN COSTADO DE LA PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE ORIENTE EN DICHO MUNICIPIO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JESÚS NAVA RIVERA Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS**

EL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **3215/LXXIII,** EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PALABRA DE VIDA SANTIAGO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PIEDRA DE FIERROS, MARCADO CON EL LOTE NO. 5 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 18,731.00 M2. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLA, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA

ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS**

LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9371/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. MEDIANTE EL CUAL CELEBRAN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA COLONIA RESIDENCIAL LOS ÁLAMOS. CONGREGACIÓN SAN PEDRO. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS**

LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **11088/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A ESTA SOBERANÍA, A DESTINAR UNA PARTIDA DE LOS GASTOS PRESUPUESTALES DE OPERACIÓN Y DEMÁS PARA QUE SEAN UTILIZADOS COMO AYUDA ASISTENCIAL A LOS AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES OCASIONADOS POR EL TEMBLOR O LOS HURACANES EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, OAXACA, VERACRUZ Y TABASCO. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **8416/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL DENOMINADO “PAQUETE FISCAL” DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, RUBÉN GONZÁLEZ

CABRIELES Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA AL ACUERDO DONDE SE APRUEBA LA RENUNCIA Y SUSTITUCIÓN DEL C. RICARDO EDUARDO LAVÍN SALAZAR, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA LXXIV LEGISLATURA DESIGNA AL C. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PERIODO DEL 06-SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO AL 10-DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023-DOSMIL VEINTITRÉS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN. LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA DE LA DESIGNACIÓN DEL C. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ. FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DEL C. JOSE JUAN LONGORIA MARTINEZ, POR MAYORÍA CON 31 VOTOS HA FAVOR, 03 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO

ENSEGUIDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ PARA RENDIR PROTESTA COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DECLARÁNDOSE UN RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS Y AL ESTAR PRESENTE EL C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ SE PROCEDIÓ A LA PROTESTA DE LEY COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL. DECLARANDO UN RECESO.

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, CONTINUANDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES.

EL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9846/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 21 BIS 8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE UNA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES A LOS CONTRATOS, RECURSOS ASIGNADOS Y APLICADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO ECOVÍA DE FORMA URGENTE, ASÍ MISMO SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA QUE EN USO DE SU ATRIBUCIONES REALICE UNA REVISIÓN A LOS CONTRATOS, RECURSOS ASIGNADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO ECOVÍA. INTERVINIERON LOS CC. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. **SE TURNO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

EL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TENGA A BIEN DESIGNAR UN REPRESENTANTE PARA QUE EXPLIQUE ANTE ESTA SOBERANÍA LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LA CANCELACIÓN DE LA REQUISA ECOVIA, ASÍ MISMO NOS BRINDEN INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE LOS ACCIDENTES ACONTECIDOS DURANTE ESTE AÑO Y EL ESTADO FINANCIERO RESPECTO AL PAGO DE LAS REFACCIONES, LOS IMPUESTOS Y EL PERSONAL EMPLEADO, ASÍ MISMO SOLICITAR LA PRESENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO LA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, PARA QUE SE PRESENTEN ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31**

VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DEFINA A LA BREVEDAD A LA NUEVA TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES QUE SE HAN LOGRADO PARA ATENDER LA ALERTA DE GÉNERO QUE SE EMITIÓ EN EL ESTADO, Y DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS ENTRE ADOLESCENTES EN LA ENTIDAD. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LILIANA TIJERINA CANTÚ Y LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE PROMUEVA LA COORDINACIÓN QUE CORRESPONDA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA AL CONSUMIDOR Y LOS DERECHOS DE IGUALDAD CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECÍFICAMENTE LO RELACIONADO CON EL ESTABLECIMIENTO DE PREFERENCIAS O DISCRIMINACIÓN RESPECTO A LOS SOLICITANTES EN EL ESTADIO BBVA. ASÍ MISMO SE EXHORTO AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A FIN DE QUE INVESTIGUE LOS PRESUNTOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE PRESENTAN EN ESTADIO BBVA, POR LA LIMITACIÓN DE ACCESO EN RAZÓN DE APARIENCIA FÍSICA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN AÑADIÓ UN PUNTO AL ACUERDO, SIENDO ACEPTADA LA SOLICITUD POR EL DIPUTADO PROMOVENTE, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, QUIEN AÑADIÓ UNA SOLICITUD AL PUNTO, SIENDO ACEPTADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL DIPUTADO PROMOVENTE, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 21 VOTOS HA FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO**

CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, SOLICITANDO A LA PRESIDENCIA QUE SE LLAME A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE DICTAMINE EL EXPEDIENTE NUMERO 11181/LXXIV.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 246 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 32 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 05 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 05 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **15** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

LA. C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, SOLICITÓ RESERVAR EL ASUNTO NÚMERO OCHO PARA DISCUTIRLO EN ASUNTOS GENERALES.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SOLICITÓ RESERVAR EL ASUNTO NÚMERO QUINCE PARA DISCUTIRLO EN ASUNTOS GENERALES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. PRESIDENTA LE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE TERCER Y CUARTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY.

LA C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS INCISOS D) Y G) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 28 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ECO ESCUELAS. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, LILIANA TIJERINA CANTÚ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADO EN LA LECTURA POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTES DE LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 9976/LXXIV, 10049/LXXIV, 11121/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. (PRIMERA VUELTA). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR, 03 VOTOS EN CONTRA Y 04 VOTO EN ABSTENCIÓN.** INTERVINIERON EN CONTRA LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EUGENIO MONTIEL AMOROSO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SERGIO ARELLANO BALDERAS. LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. DIP. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **8881/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE COMODATO UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS EN LA SOCIEDAD, A.C. CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CANCHA POLIVALENTE, UN KIOSCO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y CLASES DE INGLÉS. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS**

EL C. DIP. **ÓSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA AL ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBE EL PROYECTO PRESUPUESTO ANUAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2018, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

<u>Capítulo</u>	<u>Presupuesto 2017</u>	<u>Anteproyecto Presupuesto 2018</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Gasto Corriente \$	317,000,000 \$	350,000,000	\$33,000,000	10.41
Gasto de Capital	10,000,000	2,000,000	-8,000,000	-80.0
Total: \$	327,000,000 \$	352,000,000	\$25,000,000	7.65

ASI MISMO SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

<u>Presupuesto</u>	<u>Presupuesto 2017</u>	<u>Anteproyecto Presupuesto 2018</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
--------------------	-------------------------	--	------------------	----------

Gasto Corriente	\$	200,000,000	\$	206,114,723	\$	6,114,723	3.05
Inversión	\$	7,999,000	\$	9,925,062	\$	1,926,062	24.08
Total:	\$	207,999,000	\$	216,039,785	\$	8,040,785	3.86

ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS**

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10969/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE LE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE SEAN REVISADAS LAS CUENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NORMAL “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, POR LAS PRESUNTAS FALTAS AL MANEJO DE DICHA ESCUELA. ACORDANDO QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DETERMINE SI ES PROCEDENTE LA INCLUSIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS**

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **10818/LXXIV**, **11098/LXXIV** LOS CUALES CONTIENEN INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. ACORDANDO QUE QUEDAN SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS**

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10747/LXXIV**, EL CUAL CONTIENEN ESCRITO DE LOS CC. ÓSCAR AGUILAR TREVIÑO; HUGO DANTE LUCIO GARCÍA Y ÓSCAR JAVIER COLLAZO GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SU AUTO PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, MARCOS

MENDOZA VÁZQUEZ Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS

ASUNTOS GENERALES

LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBE LO QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CELEBRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE ACORDÓ DE FORMA UNÁNIME, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, REMITIRLE EL OFICIO NÚMERO ASENL-AGE-PL01-2211/2017, EL CUAL FUE REMITIDO A ESTA COMISIÓN POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, QUIEN POR SU CONDUCTO SE SIRVA AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN DE 15-QUINCE DÍAS HÁBILES AL PLAZO PARA ENTREGAR LOS INFORMES DEL RESULTADO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016. INTERVINIERON EN CONTRA LOS CC. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS²**, **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, **JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 23 VOTOS A FAVOR, 02 VOTOS EN CONTRA Y 04 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE UNA REVISIÓN A LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES A LOS CONTRATOS, RECURSOS ASIGNADOS Y APLICADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE ECOVIA DE FORMA URGENTE, ASÍ MISMO SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA REVISIÓN A LOS CONTRATOS, RECURSOS ASIGNADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO ECOVIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, **MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, EN RELACIÓN A LA LEY DE DESARROLLO URBANO. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

LA C. DIP. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL COLEGIO LUIS PASTEUR, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 247 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 28 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 08 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 06 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **09** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PROPUSO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y DE SISTEMA ECOVÍA, CUYO OBJETIVO SEA VERIFICAR LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDAN ESTOS DOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y PROPONER ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN EL ESTADO. LA INTEGRACIÓN DE DICHA COMISIÓN DEBERÁ SER PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE CONGRESO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. ÓSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. ÓSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10563/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS FRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ.** **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **11047/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, ÓSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.** **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **11004/LXXIII**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE

EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN CALIDAD DE URGENTE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE PRESIDE, EMITA Y PUBLIQUE EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9929/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 64 FRACCIONES XLIX, L Y LI DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DEL COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA CON 26 VOTOS HA FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 04 VOTOS EN ABSTENCIÓN. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10765/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA CON 25 VOTOS HA FAVOR, 01 VOTOS EN CONTRA, 03 VOTOS EN ABSTENCIÓN. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10775/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y RUBÉN GONZÁLEZ

CABRIELES SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA CON 23 VOTOS HA FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 04 VOTOS EN ABSTENCIÓN. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **8124/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, INFORMÓ A LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. **DE ENTERADO Y ARCHÍVESE EL PRESENTE**

ASUNTOS GENERALES

EL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LEGISLAR EL TEMA DE MATRÓNIMO IGUALITARIO. INTERVINO EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, EN RELACIÓN A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES.

EL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 51 ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, PARA REALIZAR OPERATIVOS ESPECIALES ENCAMINADAS A VIGILAR LOS ALREDEDORES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FERIAS DEL COHETE MUNICIPALES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DONDE LA GENTE ACUDE CON MAS FRECUENCIA EN ESTAS FECHAS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD

DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE **ES ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 145 Y 164 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**
2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y ENRIQUE TORRES ELIZONDO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY

QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

3. OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 0006; 0194; 1387 Y 1384; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 120 Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN COLINAS ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL REMITEN DIVERSAS PROPUESTAS SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES IX Y XXIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**

6. OFICIO SIGNADO POR EL C.P. RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ, DELEGADO EN NUEVO LEÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO, A FIN DE QUE PROMUEVA LA COORDINACIÓN QUE CORRESPONDA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, A FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA AL CONSUMIDOR Y A LOS DERECHOS DE IGUALDAD CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, ESPECÍFICAMENTE LO RELACIONADO A LOS SOLICITANTES DEL ESTADIO BBVA. - **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1447; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 306 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES X Y XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y PRESUPUESTO.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA GENERAL EMILIANO ZAPATA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y**

39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R., UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN ANILLO VIAL METROPOLITANO VÍA A TAMPICO Y PRIVADA JOSÉ ARENALES, EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO SEGUNDO SECTOR.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

10. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL ONCEAVO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

11. OFICIO SIGNADO POR EL C. ANTONIO MUSSI VEYNA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO PARA QUE CONTEMPLE DENTRO DE LAS MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERAL Y ESTATAL DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES “65 Y MÁS” LA ENTREGA DE LA TARJETA DE APOYOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS QUE SON BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM.**

1288; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

12. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. GERMAN R. FLORES ALANÍS, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE TENGA A BIEN DESIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE EXPLIQUE ANTE ESTA SOBERANÍA LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LA CANCELACIÓN DE LA REQUISA A ECOVÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1445; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

13. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA Y EL C. DAVID GUSTAVO TOACHE MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS. ESTA MAÑANA PRESENTO UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 21 MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES V Y VI Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. EN MUCHAS OCASIONES PLATICANDO CON JÓVENES...

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTE INSTÓ A LOS DIPUTADOS GUARDAR SILENCIO POR RESPETO AL ORADOR.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA CONTINUÓ: “GRACIAS. PLATICANDO CON MUCHOS JÓVENES Y PADRES DE ESTOS JÓVENES QUE DESPUÉS DE UN GRAN ESFUERZO DE PODER DOTARLES DE LOS INSUMOS PARA QUE ESTUDIEN, NOS TOPAMOS CON LA TRISTE REALIDAD DE QUE MUCHOS DE ESTOS MUCHACHOS DESPUÉS DE PASAR TODA LA DIFICULTAD, INCLUSO ECONÓMICA PARA PODER LLEGAR AL FINAL DE SU ESTUDIO RESULTA QUE A LA HORA DE LA TITULACIÓN PUES NO TIENEN EL DINERO QUE NECESITA PARA PODER CONCLUIR CON ESE TRAMITE Y TENER UNA CONSTANCIA DE QUE EFECTIVAMENTE TRANSITARON POR UNA UNIVERSIDAD PRIVADA O PÚBLICA Y RESULTA QUE SE QUEDAN COMO PASANTES POR MUCHO TIEMPO. EL TEMA NO ES OTRO MÁS QUE EL ECONÓMICO, EL TEMA ES QUE LOS JÓVENES Y LAS JÓVENES VAN ESTUDIANDO MES TRAS MES, MUCHOS DE LOS PADRES HACEN EL ESFUERZO ECONÓMICO PARA LLEVARLOS A SU UNIVERSIDAD Y LUEGO VEN TRUNCOS SUS ESTUDIOS, SUS ASPIRACIONES, SUS ANHELOS PORQUE ES INCREÍBLE LO QUE CUESTA UNA TITULACIÓN EN CUALQUIER UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA. LO MÁS LAMENTABLE ES QUE LUEGO ESTOS JÓVENES RECURREN DESPUÉS DE TRABAJAN, RECURREN A LA UNIVERSIDAD “EQUIS” Y RESULTA QUE LES DICEN QUE PARA PODER TENER DERECHO A PRESENTAR SU EXAMEN PARA LA TITULACIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE TITULACIÓN O DEBEN DE PASAR POR UN CURSO O DEBEN DE PASAR POR DOS CURSOS, QUE TAMBIÉN ESE CURSO CUESTA. YO ME PREGUNTO Y SE PREGUNTAN LOS PADRES DE FAMILIA CON LOS QUE TUVE ESTA REUNIÓN: ¿POR QUÉ SI LOS MUCHACHOS YA PASARON SUS ESTUDIOS, SI YA APROBARON SUS EXÁMENES, SI YA HICIERON EL ESFUERZO ECONÓMICO DE ESTUDIAR POR QUÉ

AL FINAL OTRA DIFICULTAD MÁS COMO ES EL PAGO POR UNA TITULACIÓN? ES CIERTO QUE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS TIENEN QUE COBRAR POR ESA TITULACIÓN PORQUE TIENE TODO UN TRAMITE. ES CIERTO QUE VAN IMPLÍCITOS DERECHOS PARA EL ESTADO DE ACUERDO A LA LEY EN DONDE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS TIENEN QUE EROGAR UN PAGO PRECISAMENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LES OTORQUE LA VALIDACIÓN DE SUS ESTUDIOS A ESTOS MUCHACHOS. PERO CUANDO TU TE ENTERAS DE CUÁNTO ES LA CANTIDAD PARA TITULARSE, PUES MUCHAS VECES MUCHAS FAMILIAS SE QUEDAN SIN LA POSIBILIDAD DE VER ESE ANHELO DE HABER DISFRUTADO ESA SATISFACCIÓN DE QUE SU HIJA O SU HIJO SEA LICENCIADO, INGENIERO, DOCTOR, ENFERMERA, ENFERMERO, ETCÉTERA, LO VEN TRUNCO PORQUE NO TIENEN EL DINERO PARA LA TITULACIÓN. O SEA, DESPUÉS DE TODO UN AQUELARRE PARA PODER LLEGAR AL FINAL DEL ESTUDIO UN PROBLEMA MÁS. ¿QUÉ PLANTEAMOS NOSOTROS EN ESTA INICIATIVA?, PLANTEAMOS QUE HAYA ORDEN EN ESE TEMA, LAS VENTAJAS DE UN MUCHACHO QUE TIENE YA SU CÉDULA PROFESIONAL, SU TITULO PUES ES LA FACILIDAD PARA ENCONTRAR EMPLEO, ES TENER MAYORES INGRESOS Y NO SER SOLAMENTE PASANTE, ES SOCIALMENTE MÁS PRODUCTIVO, ES EMOCIONALMENTE MUCHO MEJOR, TIENE UN RECONOCIMIENTO A SU ESFUERZO Y OBVIAMENTE TIENE LA POSIBILIDAD DE ESPECIALIZARSE EN LA MATERIA PORQUE ENTRARÍA A LA OTRA FASE QUE PUEDE SER UNA MAESTRÍA Y POSIBLEMENTE UN DOCTORADO EN SU MOMENTO. ES INCREÍBLE LOS PORCENTAJES QUE EXISTEN DE PASANTES EN CUALQUIER MATERIA, ES INCREÍBLE SABER QUE CASI EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS JÓVENES NO RESULTAN TITULADOS PORQUE NO TIENEN DINERO, ESE ES LA EXCUSA QUE TIENE EL JOVEN “NO PUDE TUTELARME PORQUE NO TUVE DINERO PARA PAGAR”. Y YO CREO QUE DEBEMOS DE HACER ALGO EN ESE SENTIDO. NO EXISTE UN TABULADOR QUE EMITA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN DONDE DESPUÉS DEL PAGO DE DERECHOS, DESPUÉS DE LOS GASTOS QUE GENERA LA MISMA UNIVERSIDAD PUES OBVIAMENTE LOS JÓVENES TENGAN DERECHO A DE MANERA MÁS ACCESIBLE, A LO MEJOR SI CON UN COSTO, PERO NO TAN EXAGERADO, DE

MANERA MÁS ACCESIBLE PODER TENER LA SATISFACCIÓN DE TENER UN SUS MANOS EL TITULO COMO UN PROFESIONISTA. ES IMPORTANTE PERO ADEMÁS HACIENDO POR AHÍ UNA INVESTIGACIÓN RESULTA QUE LOS DERECHOS MÁS O MENOS PARA EL PAGO DE LAS UNIVERSIDADES QUIERO DECIR EL OFICIAL, PARA PAGARLE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SON 1,000 PESOS, 1,500 PESOS, Y TU TE PREGUNTAS CUANDO LE PREGUNTAS A UN MUCHACHO DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA DE LAS NO TAN CARAS ¿CUÁNTO LE COSTÓ SU TITULO, CUÁNTO LE ESTÁN PIDIENDO?, Y TE HABLAN DE 20 O 25 MIL PESOS. HAY OTROS QUE DICEN QUE SON 35 O 40 HAY OTROS QUE DICEN QUE SON 50 MIL PESOS. EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA LA TITULACIÓN NO CUESTA MÁS DE 20 MIL PESOS Y YO PREGUNTO, ¿POR QUÉ SI LOS DERECHOS PARA PODER QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VALIDE MIS ESTUDIOS CUESTA MIL PESOS POR QUÉ UNA UNIVERSIDAD ME COBRA MÁS DE 20 MIL? POR ELLO YO ESTOY PRESENTANDO ESTA MODIFICACIÓN QUE MUCHO LES PEDIRÉ SE ANALICE PORQUE CREO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ACUERDO CON TODAS LAS ASOCIACIONES DE UNIVERSIDADES PUEDE EMITIR UN REGLAMENTO PARA PODER QUE LOS MUCHACHOS TENGAN ESE ANHELO FINALMENTE REALIZADO. PERO ADEMÁS ESTAMOS HABLANDO EN VARIAS OCASIONES, ES LA EDUCACIÓN EL SECRETO DE SALIR DELANTE EN ESTE PAÍS DE TODOS NUESTROS PROBLEMAS, EN DONDE SE PUEDE FINCAR UN MEJOR FUTURO PARA NUEVO LEÓN Y PARA MÉXICO Y YO CREO QUE SEGUIR VIENDO CIENTOS Y CIENTOS DE JÓVENES TRUNCOS EN SU MATERIA PORQUE NO TUVIERON DINERO PARA PAGAR SU TITULO ME PARECE NO SOLAMENTE INJUSTO, SINO INHUMANO. POR ELLO PRESENTO ESTE **DECRETO DONDE SE REFORMA LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 21, LA QUINTA Y LA SEXTA SE RECORRE EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO**, PRECISAMENTE PARA QUE EL ESTADO CONVOQUE A UNA REUNIÓN Y EN UN TIEMPO DETERMINADO QUE NOSOTROS PROPONEMOS NOVENTA DÍAS PARA LA PUBLICACIÓN Y OTROS SESENTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE TITULACIONES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON ESTE REGLAMENTO PODAMOS HACERLE JUSTICIA A LOS MUCHACHOS. ESTAMOS AGREGANDO EN ESTE ARTÍCULO, EN ESTA FRACCIÓN DÉCIMA LA CREACIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA PRESENTE LEY DE UN TABULADOR GENERAL QUE DETERMINARÁ Y REGULARÁ LOS MONTOS DE LOS COBROS QUE SE REALIZARÁN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL. ESTAMOS DANDO, Y LUEGO EN UNA FRACCIÓN TERCERA: APLICAR LOS MONTOS Y COBROS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL EN EL TABULADOR GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: GRACIAS. NADA MAS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA POR ESTA INICIATIVA, ESTO ES ALGO QUE VIVIMOS DÍA A DÍA Y SOBRE TODO EN EL DISTRITO EN EL CUAL TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR Y ME ENCUENTRO CON LOS MUCHACHOS QUE CON MUCHO SACRIFICIO HAN ESTUDIADO SU CARRERA Y QUE LAMENTABLEMENTE NO ENCUENTRAN TRABAJO PORQUE LES HACE FALTA SU TÍTULO. ENTONCES CUENTA AL CIEN POR CIENTO CON MI APOYO Y QUISIERA PREGUNTARLE AL DIPUTADO GARCÍA SI ME PUDIERA SUSCRIBIR A ESTA INICIATIVA TAN VALIOSA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE AL PROMOVENTE SI NOS PERMITE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA SUSCRIBIRNOS TANTO A SERGIO ARELLANO BALDERAS COMO A SU SERVIDOR GABRIEL TLÁLOC CANTÚ”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES IGUAL COMENTARLE O PEDIRLE AL DIPUTADO GARCÍA QUE NOS PERMITA SUSCRIBIRNOS. PARECIERA UN TEMA MONÓTONO, PERO ES MUY, MUY IMPORTANTE PORQUE NOS DAMOS CUENTA QUE MUCHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE CONCLUYEN DE MANERA SATISFACTORIA SUS ESTUDIOS YA NO LOGRAN CERRAR ESE CICLO CON LA TITULACIÓN, PUES MUCHAS VECES POR

FALTA DE DINERO. ENTONCES VER CÓMO PODEMOS AYUDAR, QUE NOS PERMITA DIPUTADO SUSCRIBIRNOS Y VER ALGÚN PROGRAMA EN DONDE EL GOBIERNO SE INTERESE Y SE META EN LAS COSAS SERIAS Y QUE PUDIERA AYUDAR A LOGRAR SE LLEGUEN A TITULAR LOS JÓVENES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE ESTE ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, PUES PRIMERO QUE TODO QUIERO FELICITAR AL LICENCIADO HÉCTOR GARCÍA QUIEN A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA HA ESTADO PUGNANDO POR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. Y ME VOY A SUMAR EN ESTA FELICITACIÓN Y A SECUNDARLO PORQUE LA VERDAD HAY MUCHAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE SON MAÑOSAS, TODO EL CICLO ESCOLAR, TODO EL PERIODO QUE DURA LA PREPARATORIA ESTÁN COBRANDO BARATO Y A LA HORA DE LA TITULACIÓN AHÍ ES DONDE SE DESQUITAN CON EL ALUMNO. ESA COLEGIATURA SUPUESTAMENTE BARATA, Y LO QUE SUCEDE ES QUE EL ALUMNO NUNCA SE PUEDE CORTAR SU OMBLIGO UMBILICAL QUE LO UNE A SU UNIVERSIDAD POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA TITULARSE. Y LA VERDAD COMO BIEN LO DIJO, EN MÉXICO NO SON TAN CAROS ESA DOCUMENTACIÓN Y ES NECESARIO LEGISLAR PARA ESTABLECER UN TABULADOR DEL COBRO DE TENER LA CÉDULA PROFESIONAL Y EL TITULO PROFESIONAL, AMEN DE QUE SE TARDAN MUCHÍSIMO TIEMPO PARA QUE LLEGUEN ESTOS TÍTULOS Y ESTAS CÉDULAS PROFESIONALES AUNADO TENEMOS QUE PAGAR CARÍSIMO. PUES ENHORABUENA Y SI ME PERMITE ME SUSCRIBE LICENCIADO. GRACIAS”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA NO SER REPETITIVO, FELICITO AL COMPAÑERO DIPUTADO Y AMIGO HÉCTOR GARCÍA POR ESTA INICIATIVA Y QUE PERMITA SUSCRIBIRME, POR FAVOR”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“IGUALMENTE QUIERO FELICITAR AMPLIAMENTE AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, PORQUE ESTO ES ALGO INDISPENSABLE PARA QUE LAS PERSONAS, PARA QUE LOS MUCHACHOS CUALQUIER PERSONA QUE QUIERA TERMINAR UNA CARRERA PROFESIONAL PUEDA CULMINARLA DE UNA MANERA SATISFACTORIA. YO LE AGREGARÍA ALGO MÁS, Y UN APLAUSO MUY GRANDE POR ESTO, YO MAÑANA PRESENTO UNA INICIATIVA HÉCTOR, ESTO DA PIE PARA QUE YO HAGA UNA PROPUESTA DE QUE ADEMÁS DE TENER UN TABULADOR PARA LAS TITULACIONES VOY A PROPONER QUE SE HAGA UN FONDO DE AHORRO COMO EN EL FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES, PORQUE DESDE EL PRINCIPIO LOS CHAVOS COMO SE ESFUERZAN MES TRAS MES, SEMESTRE TRAS SEMESTRE, TETRAMESTRE POR TETRAMESTRE DEPENDIENDO DE LA ESCUELA EN DONDE ESTÉN ¿POR QUÉ NO HACER UN FONDO DE RETIRO, UN FONDO DE TITULACIÓN?, Y TENDRÍAN SOLUCIONADO EL PROBLEMA, QUE ES UN PROBLEMA MUY GRANDE PARA TODO MUNDO. FELICIDADES”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS EN LA REFERIDA INICIATIVA, *EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA ACEPTÓ.*

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV Y VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS AUN TODOS. EL SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS

ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL CAPITULO X BIS DENOMINADO “A LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA”, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 BIS 1, 39 BIS 2, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN MÉXICO NO SE CUENTA CON CENSOS, ESTADÍSTICAS, DATOS O CIFRAS CONFIABLES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL TIPO ESPECÍFICO DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD CAUSAL, DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA O DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDADES. TAMPOCO HAY UN REGISTRO CONFIABLE DEL NÚMERO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NI SU UBICACIÓN O DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDAD MÉDICA. DEBEMOS RECONOCER QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN HABIDO AVANCES EN MATERIA DE POLÍTICAS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO EJEMPLO LEGISLATIVO LA EXPEDICIÓN DE LA “*LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2011, Y EN EL ÁMBITO LOCAL LA EXPEDICIÓN DE LA “*LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*”, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 03 DE JULIO DEL 2014. LAMENTABLEMENTE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PAÍS SE ENFRENTAN A DIFICULTADES PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN, A LA JUSTICIA, A ESCASAS OPORTUNIDADES LABORALES, A LA SEGREGACIÓN INSTITUCIONAL Y AL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. PODEMOS DEFINIR QUE LA DISCAPACIDAD ES UNA CONDICIÓN QUE AFECTA EL NIVEL DE VIDA DE UNA PERSONA O DE UN GRUPO DE PERSONAS. EL TÉRMINO HACE REFERENCIA A UNA DEFICIENCIA FÍSICA O MENTAL, COMO LA DISCAPACIDAD SENSORIAL, COGNITIVA O INTELECTUAL, LA ENFERMEDAD MENTAL O VARIOS TIPOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS. SIN EMBARGO NADIE

DUDA DE LA INTELIGENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUCHO MENOS DE SU TALENTO EN EL DESEMPEÑO DE UN CARGO PÚBLICO, ES MÁS, LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS Y EN LA DETERMINACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA VIDA PÚBLICA, ES UN IMPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, PERO EN MÉXICO ESTA IDEA NO HA TERMINADO POR PERMEAR TANTO EN LA CLASE POLÍTICA COMO EN LA PROPIA SOCIEDAD. LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES SE ENFRENTA A UNA SERIE DE IMPEDIMENTOS QUE VAN DESDE LOS MÁS BÁSICOS -COMO ES LA FALTA DE TECNOLOGÍA Y MATERIAL ELECTORAL ADECUADO QUE GARANTICE EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO AL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO-, HASTA LOS ESTRUCTURALES -COMO LA FALTA DE CERTEZA JURÍDICA PARA GARANTIZARLES SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA VIDA PÚBLICA DEL PAÍS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, Y LA OBLIGACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS FEDERALES O LOCALES, PARA PROMOVER Y SALVAGUARDAR SUS DERECHOS POLÍTICOS, EN ESPECIAL EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO PARA CARGOS PÚBLICOS-. ESTO A PESAR DE QUE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES MUY CLARO: “QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS”. POR MANDATO CONSTITUCIONAL TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. ES DE MENCIONAR QUE NUESTRO PAÍS, HA SUSCRITO DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE OBLIGAN A GARANTIZAR LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE ÉSTAS Y A ADOPTAR LAS

MEDIDAS NECESARIAS PARA HACERLOS EFECTIVOS, POR EJEMPLO, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, POR MENCIONAR ALGUNOS. CONFORME A LO ANTERIOR NUESTRO ESTADO DEBERÁ GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LA POSIBILIDAD DE GOZAR DE ELLOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS Y SE COMPROMETERÁN A:

- A) ASEGURAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN PARTICIPAR PLENA Y EFECTIVAMENTE EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS, INCLUIDOS EL DERECHO Y LA POSIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A VOTAR Y SER ELEGIDAS.
- B) PROMOVER ACTIVAMENTE UN ENTORNO EN EL QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN PARTICIPAR PLENA Y EFECTIVAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, SIN DISCRIMINACIÓN Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, Y FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS.

EN ESE SENTIDO, ES NECESARIO CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN QUE VINCULE A TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, ADEMÁS, DE DEFINIR LAS MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN CONSISTENTES EN LA PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO O CONSECUENCIA ATENTAR CONTRA LA DIGNIDAD DE UNA PERSONA, CREAR UN ENTORNO INTIMIDATORIO, HOSTIL, DEGRADANTE U OFENSIVO, DEBIDO A LA DISCAPACIDAD QUE ÉSTA POSEE, ASIMISMO, SEÑALA LAS ACCIONES AFIRMATIVAS CONSISTENTES EN APOYOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DESTINADOS A PREVENIR O COMPENSAR LAS DESVENTAJAS O DIFICULTADES QUE TIENEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA EN LOS ÁMBITOS DE LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL. POR LO CUAL SE PROPONE ESTABLECER QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN DERECHO A LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES,

YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS, ADEMÁS, SU PARTICIPACIÓN PODRÁ SER A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, O EN AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON LA VIDA PÚBLICA DEL PAÍS, E INCLUSO -SI ASÍ LO PREFIEREN- MEDIANTE LA INCORPORACIÓN O CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LAS REPRESENTEN A NIVEL NACIONAL, REGIONAL O LOCAL. ADEMÁS, SE PLANTEA QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVAN Y GARANTICEN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ESPECIAL EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO PARA CARGOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS FORMAS ESTO SE PODRÁ HACER MEDIANTE LA GARANTÍA DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS, INSTALACIONES Y MATERIALES ELECTORALES, SEAN ADECUADOS, ACCESIBLES Y FÁCILES DE ENTENDER Y UTILIZAR; A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A EMITIR SU VOTO SECRETO EN ELECCIONES Y SIN INTIMIDACIÓN, Y PRESENTARSE EFECTIVAMENTE COMO CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES, EJERCER CARGOS Y DESEMPEÑAR CUALQUIER FUNCIÓN PÚBLICA, EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, FACILITANDO EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE APOYO CUANDO PROCEDA; Y VELANDO EN TODO MOMENTO POR LA GARANTÍA DE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO ELECTORES, PARA LO CUAL, CUANDO SEA NECESARIO Y A PETICIÓN DE ELLAS, SE PERMITIRÁ QUE UNA PERSONA DE SU ELECCIÓN LES PRESTE ASISTENCIA PARA VOTAR. EN SUMA, SE TRATA DE PONER EN MARCHA ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR UN CAMBIO CULTURAL A FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN; CONCIENTIZAR E INSTRUIR ACERCA DEL TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y ALENTAR LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE ÉSTAS DÁNDOLES PLENA GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD AL EJERCICIO DEL VOTO EN LAS ELECCIONES Y, AL TIEMPO, DE PERMITIRLES TAMBIÉN PODER SER VOTADOS PARA LOS CARGOS PÚBLICOS, ADEMÁS, DE AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA. POR LO EXPUESTO SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.** SE

ADICIONA EL CAPÍTULO X BIS DENOMINADO “A LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA” DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39BIS, 39 BIS 1, 39 BIS 2, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO X BIS
A LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA

ARTÍCULO 39 BIS. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GOZAN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS.

SU PARTICIPACIÓN PODRÁ SER MEDIANTE LA INTEGRACIÓN O CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE REPRESENTEN A ÉSTAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL O LOCAL.

ARTÍCULO 39 BIS 1. LOS PODERES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSARÁN Y GARANTIZARÁN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTRE OTRAS FORMAS MEDIANTE:

- I) LA CERTEZA DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS, INSTALACIONES Y MATERIALES ELECTORALES, SEAN ADECUADOS, ACCESIBLES Y FÁCILES DE ENTENDER Y UTILIZAR;**
- II) LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A EMITIR SU VOTO SECRETO EN ELECCIONES Y SIN INTIMIDACIÓN, Y PRESENTARSE EFECTIVAMENTE COMO CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES, EJERCER CARGOS Y DESEMPEÑAR CUALQUIER FUNCIÓN PÚBLICA A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, FACILITANDO EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TECNOLOGÍAS DE APOYO CUANDO PROCEDA; Y**
- III) LA GARANTÍA DE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO ELECTORES Y A ESTE FIN, CUANDO SEA NECESARIO Y A PETICIÓN DE ELLAS, PERMITIR QUE UNA PERSONA DE SU ELECCIÓN LES PRESTE ASISTENCIA PARA VOTAR.**

ARTÍCULO 39 BIS 2. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS TECNOLOGÍAS Y MATERIALES ELECTORALES QUE FACILITEN EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO AL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MORENA SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DE LA VOZ GABRIEL TLÁLOC CANTU CANTÚ. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PREGUNTARLE AL DIPUTADO PROMOVENTE SI NOS PERMITE SUSCRIBIR SU INICIATIVA AL DIPUTADO DEL PRI, PERDÓN, DEL PT Y MORENA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MAS PARA APARTE DE FELICITAR AL COMPAÑERO GABRIEL TLÁLOC CON SU NUEVO LOOK SI NOS OPORTUNIDAD DE SUSCRIBIRNOS EN ESTA IMPORTANTE INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DIPUTADOS EN LA REFERIDA INICIATIVA, **EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ ACEPTÓ.**

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LOS QUE SUSCRIBEN **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN**

BLANCO DURÁN Y ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. SIN DUDA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES FUNDAMENTAL PARA ALCANZAR LAS METAS QUE COMO SOCIEDAD NOS HEMOS IMPUESTO. LA COLABORACIÓN CONJUNTA DE GOBIERNO Y SOCIEDAD ES CAPAZ DE GENERAR UNA GRAN SINERGIA PARA LA MEJORA DE PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. PARA SU IMPLEMENTACIÓN SE REQUIERE FORZOSAMENTE, QUE RECONFIGUREN LOS MECANISMOS PROCEDIMENTALES Y RECONOZCA DIVERSAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PARA QUE TENGAMOS UNA DEMOCRACIA DE CALIDAD REQUIERE DEL IMPULSO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA, DE UNA CULTURA POLÍTICA QUE SE FUNDAMENTE EN LA PARTICIPACIÓN, LA INCLUSIÓN Y LA PLURALIDAD. SE TRATA DE UN CÍRCULO VIRTUOSO EN DONDE LA PARTICIPACIÓN FORMA CIUDADANOS REFLEXIVOS, Y EN DONDE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE DELIBERACIÓN FORMAN INSTITUCIONES PÚBLICAS ABIERTAS, EFECTIVAS Y CAPACES DE RENDIR CUENTAS. LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS CONSTITUYE LA ESENCIA MISMA DE LA DEMOCRACIA, Y POR ELLO ES INDISCUTIBLE LA NECESIDAD DE CONSOLIDAR MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES INCUESTIONABLE ENTENDER EL SISTEMA DEMOCRÁTICO COMO UN CONJUNTO DE INSTITUCIONES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN LA PARTICIPACIÓN MÁS AMPLIA Y DIRECTA DE LOS CIUDADANOS EN LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES. POR ELLO LOS**

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELIBERACIÓN E INCLUSIÓN PÚBLICA, RESULTAN FUNDAMENTALES PARA CONSTRUIR Y CONSOLIDAR UN SISTEMA DEMOCRÁTICO. EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016, SE CREÓ LA FIGURA DE CONTRALORÍAS SOCIALES, COMO UN MECANISMO, POR MEDIO DEL CUAL LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE UN PROGRAMA O POLÍTICA PÚBLICA, PARTICIPAN DE MANERA ACTIVA EN SU SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA GUBERNAMENTAL, PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS; SIN EMBARGO NO HAY DISPOSICIÓN EXPRESA QUE LES PERMITA OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 28 DE DICHO ORDENAMIENTO. POR OTRA PARTE, SE HACE NECESARIA LA REFORMA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SEÑALAR EXPRESAMENTE EN EL ARTÍCULO 77, EL DERECHO DE LOS CONTRALORES SOCIALES PARA CONOCER DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA CORRECTA, LEGAL Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ERARIO, Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES. POR ÚLTIMO, EN EL ARTÍCULO 78, DE LA PROPIA LEY SE PROPONE LA ADICIÓN DEL TÉRMINO DEPENDENCIAS TODA VEZ ÚNICAMENTE SE HACE REFERENCIA A ENTIDADES Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE INTEGRA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LA PARAESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL ESTÁ CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS LISTADAS EN EL ARTÍCULO 18 (SECRETARÍAS) DE DICHA LEY, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA, CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, YA SEA QUE LAS INTEGREN O QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL GOBERNADOR. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ESTÁ CONFORMADA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y DEMÁS ENTIDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO.** QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SENTIDO ESTRICTO GARANTIZA EL GOCE Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS DE QUE DEBEN INTERPRETARSE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. QUE EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA QUE LA SOBERANÍA RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. DE ESTA FORMA SE DESPRENDE QUE LOS DISPOSITIVOS LEGALES DEBEN AVANZAR HACIA UNA MAYOR INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA PÚBLICA. QUE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HACE MENCIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. A TRAVÉS DE UN MARCO NORMATIVO SÓLIDO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES POSIBLE IMPULSAR UN CÍRCULO VIRTUOSO EN DONDE SE CONSOLIDEN MECANISMOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, Y EN DONDE SE IMPULSE UNA CULTURA CÍVICA ORIENTADA A LA DELIBERACIÓN, LA REFLEXIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. PARA RECOBRAR LA CONFIANZA CIUDADANA SE REQUIERE QUE LOS CIUDADANOS INCIDAN EN LA ESFERA PÚBLICA MEDIANTE EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO Y PROGRAMAS DE GOBIERNO. ES DE HACER NOTAR QUE RESULTA DE GRAN INTERÉS PARA LOS CIUDADANOS QUE LAS ADQUISICIONES SE REALICEN EN APEGO A LA LEGALIDAD, GARANTIZANDO QUE SE OTORGUEN A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. ASÍ, EL HECHO DE QUE LA CONTRALORÍA SOCIAL TENGA UNA

CLARA Y DEFINIDA FUNCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACCIÓN PÚBLICA PERMITE QUE SEA UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MÁS IMPORTANTES PARA INHIBIR LA CORRUPCIÓN, LA DISCRECIONALIDAD, EL USO POLÍTICO DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS Y, POR TANTO, LOGRAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTANTE Y DIRECTA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL. TODO LO ANTERIOR NOS LLEVA A COMPRENDER QUE LA DEMOCRACIA SÓLO ES TAL CUANDO LOS CIUDADANOS SON PARTICIPES EN LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES Y POLÍTICAS EFECTIVAS, ES DECIR, LA DEMOCRACIA SÓLO EXISTIRÁ CUANDO REALMENTE SE DEN LAS CONDICIONES PARA QUE LOS CIUDADANOS EJERZAN LAS LIBERTADES QUE PERMITEN LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 28. **CONTRALORÍAS SOCIALES Y/O TESTIGOS SOCIALES**

EN LAS CONTRATACIONES CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A 4,500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ELEVADO AL AÑO, Y EN AQUELLOS CASOS QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE CON BASE EN EL IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARTICIPARÁN **CONTRALORES** Y/O TESTIGOS SOCIALES CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. HABRÁ UN SOLO PADRÓN DE **CONTRALORES** Y TESTIGOS SOCIALES EN EL ÁMBITO ESTATAL Y UNO SOLO POR CADA MUNICIPIO;
- II. LOS MUNICIPIOS PODRÁN UTILIZAR EL PADRÓN DE **CONTRALORES** Y TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO;
- III. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO ESTATAL, Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, PODRÁN INVITAR A

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A COLEGIOS PROFESIONALES Y A CÁMARAS EMPRESARIALES, PARA QUE PROPOGAN A TESTIGOS SOCIALES REPRESENTANTES DE CADA INSTITUCIÓN.

- IV. **TRATÁNDOSE DE CONTRALORES SOCIALES EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA ACREDITARSE COMO CONTRALORÍA SOCIAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, EL PODER JUDICIAL, EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS;**
- V. LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO ESTATAL, Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE CADA MUNICIPIO, TITULAR DEL ÁREA DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ACREDITARÁN COMO **CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES A AQUÉLLAS PERSONAS FÍSICAS DESIGNADAS COMO REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
- a) NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD O SI, HABIÉNDOLO SIDO, DESDE EL DÍA EN QUE LA PENA HAYA CONCLUIDO Y HASTA EL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, HAYA TRANSCURRIDO EL PERÍODO QUE RESULTE MAYOR ENTRE: 1) CINCO AÑOS, Y 2) EL DOBLE DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD QUE LE HUBIERE SIDO IMPUESTA;
 - b) NO SER SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, O NO HABERLO SIDO UN AÑO PREVIO A LA SOLICITUD DE REGISTRO;
 - c) NO HABER SIDO SANCIONADO CON INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE UN CARGO PÚBLICO O SI, HABIÉNDOLO SIDO, HAYAN TRANSCURRIDO POR LO MENOS CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU DESTITUCIÓN O DE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE INHABILITACIÓN;
 - d) PRESENTAR CURRÍCULO EN EL QUE SE ACREDITEN LOS GRADOS ACADÉMICOS, LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, LA EXPERIENCIA LABORAL Y, EN SU CASO, DOCENTE, ASÍ COMO LOS RECONOCIMIENTOS QUE HAYA RECIBIDO A NIVEL ACADÉMICO Y PROFESIONAL;
 - e) ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE IMPARTA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O EL ÁREA DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA; Y

- f) PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁ DE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES EN LAS QUE PUDIESE EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES, PORQUE LOS PARTICIPANTES O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS MISMAS TIENEN CON EL **CONTRALOR O** TESTIGO SOCIAL VINCULACIÓN CONYUGAL, LABORAL, DE NEGOCIOS O DE AMISTAD, O CUENTAN CON PARENTESCO CONSANGUÍNEO, POR ADOPCIÓN O POR AFINIDAD, HASTA EL CUARTO GRADO.

EN EL ÁMBITO ESTATAL, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO INTEGRARÁ EL PADRÓN DE **CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES**. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTA FUNCIÓN LA EJERCERÁ EL ÁREA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

- I. LOS **CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES** SERÁN SELECCIONADOS DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN EL RESPECTIVO PADRÓN DE **CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES**;
- II. LOS **CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES** PARTICIPARÁN EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON VOZ Y EMITIRÁN UN TESTIMONIO FINAL QUE INCLUIRÁ SUS OBSERVACIONES Y EN SU CASO RECOMENDACIONES, MISMO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE RESPECTIVO;
- III. LOS **CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES** TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
- a) PROPONER A LOS ENTES GUBERNAMENTALES MEJORAS PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA IMPARCIALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- b) DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN LAS CONTRATACIONES EN LAS QUE HAYA PARTICIPADO; Y
- c) EMITIR AL FINAL DE SU PARTICIPACIÓN EL TESTIMONIO CORRESPONDIENTE, DEL CUAL ENTREGARÁN UN EJEMPLAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O AL ÁREA DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, Y OTRO A LA UNIDAD CONVOCANTE.

DICHO TESTIMONIO DEBERÁ SER PUBLICADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE FINALICE SU PARTICIPACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS.

EN CASO DE QUE **LOS CONTRALORES** Y EL TESTIGO SOCIAL DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE PODRÁ EXCEPTUAR LA PARTICIPACIÓN DE **LOS CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES** EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 77.- SE CONSIDERA CONTRALORÍA SOCIAL A LOS CIUDADANOS Y ASOCIACIONES DE ÉSTOS QUE POR DISPOSICIÓN DE ESTA LEY TIENEN EL DERECHO DE FISCALIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO **CONOCER DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**, LA CORRECTA, LEGAL Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ERARIO, Y **EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES** YA SEA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, O DE LOS MUNICIPIOS, DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PODER JUDICIAL Y AL CONGRESO DEL ESTADO. SE CONSIDERAN CONTRALORÍAS SOCIALES A QUIENES EJERZAN LA FUNCIÓN ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO.

.....

ARTÍCULO 78.- LOS COLEGIOS O ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS, LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA POLÍTICA O CÍVICA Y LAS ASOCIACIONES DE VECINOS CUALQUIERA QUE SEA SU ESTATUS LEGAL, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS EN GENERAL, TENDRÁN DERECHO DE EJERCER COMO

CONTRALORÍAS SOCIALES. PARA ACREDITARSE COMO CONTRALORÍA SOCIAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LOS TITULARES DE LAS **DEPENDENCIAS** Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, EL PODER JUDICIAL, EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ LO PROPONEMOS LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11081/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 10277/LXXIV, 10764/LXXIV, 10794/LXXIV, 10832/LXXIV, 11131/LXXIV Y 11132/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 11081/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA PROPUESTA PARA APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1957, PARA QUE ESTE VUELVA AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE

MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MENCIONAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL CABILDO DE MONTERREY APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2017, RELATIVA A LA **DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, UBICADO EN EL ANTIGUO CAMINO A VILLA DE GARCÍA, AHORA DENOMINADA AVENIDA RUIZ CORTINES, SIN NÚMERO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19-001-770, INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL CUAL SE ANEXA LA SIGUIENTE TABLA INFORMATIVA, QUE CONTIENE MEDIDAS Y COLINDANCIAS PROPORCIONADAS POR LOS PROMOVENTES A TRAVÉS DE COPIA CERTIFICADA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY: TABLA 1. MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL INMUEBLE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-770.

DATOS DEL POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST.	PV.				X	Y
A	B	NW 88°06'45"	246.08	A	359767.5013	2848321.0314
B	C	NE 35°19'45"	292.77	B	359815.7551	2848564.4412
C	A	SW 11°12'47"	120.15	C	359647.4475	2848324.9880

SUPERFICIE : 10,592.00 M2

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **10,592.00 M²**, A FIN DE QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA APROBACIÓN PARA UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO (70) 19- 001-141, CONFORMADO POR UNA SUPERFICIE DE 100, 395. 69 M2, UBICADO EN LA CALLE DEL PANTEÓN SAN JOSÉ Y AL SUR DE LA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, EN ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, SOLICITANDO ADEMÁS SE DEJE SIN EFECTOS LOS REQUISITOS QUE SE DETERMINARON PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO, PRECISANDO QUE DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA APROBACIÓN ÚNICAMENTE SE REALIZÓ LA CESIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 10, 592.00 M2, A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA SER DESTINADA A SERVICIOS FUNERARIOS. POR LO QUE REMITEN A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN DEL PERMISO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO (70) 19-001-141 POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CONSIDERARON PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE REGISTRADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19-001-770, CON LA FINALIDAD DE QUE VUELVA AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1957, ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL ESTADO SEGÚN ACTA 267-IV DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1957. EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2017, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES CON 28-VOTOS A FAVOR APROBÓ LA **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CEDIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11-ONCE DE NOVIEMBRE DE 195, QUE CONTIENE LA CESIÓN AL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE UNA SUPERFICIE DE 10,592 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, AHORA INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 946, SECCIÓN ESCRITURA PRIVADA, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1957, Y DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL ESTADO, SEGÚN ACTA 267-IV DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1957, ASÍ COMO EL PLANO CON NÚMERO DE REGISTRO 817, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1957, REGISTRADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19-001-770, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIAS CERTIFICADAS:

- ESCRITURA PRIVADA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1957, QUE CONTIENE LA CESIÓN AL MUNICIPIO DE MONTERREY DE UNA SUPERFICIE DE 10,592 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AHORA INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 946, SECCIÓN ESCRITURAS PRIVADAS, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1957.
- CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL NÚMERO 19-001-770, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, DEL QUE SE DESPRENDE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 10,592.00 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL ANTIGUO CAMINO A VILLA DE GARCÍA, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, DEL INMUEBLE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-770.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL AVAL DEL PROCESO DE **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ANTES DESCRITO. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE

TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE **DESINCORPORAR**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR LOS PROMOVENTES.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a **particulares o instituciones de derecho público o privado**, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario **contar con la aprobación del Congreso del Estado.**

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE CRECIMIENTO URBANO ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE. CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN QUE NOS SOLICITAN LOS DEPONENTES EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO OTORGAR UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE

LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN RETIRAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LA SUPERFICIE DEL TERRENO CEDIDA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR ACUERDO PROBADO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL ESTADO, SEGÚN EL ACTA 267-IV DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1957, DATOS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE CABILDO CERTIFICADA, NÚMERO 19-DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017 PARA APROBAR LA **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULO 171 Y 203 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS

DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O **DESINCORPORARSE** POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ADEMÁS REFIEREN QUE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE COMPROMETA EL LIBRE **USO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES**, SE SUJETARÁN A LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, Y REQUERIRÁN DE **LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.**, ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.** EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-770 CON CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, Y EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS QUE DICHO BIEN INMUEBLE FUE CEDIDO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA UN FIN ESPECÍFICO DESTINADO A SERVICIOS FUNERARIOS, QUE ACTUALMENTE Y DE ACUERDO AL ACTA CERTIFICADA NÚMERO 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DESPRENDE EN EL APARTADO ANTECEDENTES LO SIGUIENTE: “SE CONSTATÓ MEDIANTE INSPECCIÓN OCULAR LLEVADA A CABO POR EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA BALDÍO, SIN USO, NO SE HA INICIADO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN ALGUNO, CONTANDO CON VEGETACIÓN NATIVA, ES DECIR NO SE LLEVÓ A CABO LA MATERIALIZACIÓN DE DICHO PERMISO O APROBACIÓN, DADO QUE NO FUE REALIZADA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, NI URBANIZACIÓN DE NINGUNA

ÍNDOLE SOBRE EL PREDIO EN CUESTIÓN, Y DADO QUE SE DEJAR SIN EFECTOS LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO, NO SE AFECTAN INTERESES DE TERCEROS O DE LA COLECTIVIDAD...”. EN BASE A LO ANTERIOR, SE TIENE QUE DICHO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, NUNCA TUVO UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD PORQUE NO SE MATERIALIZÓ PARA EL FIN POR EL CUAL FUE CEDIDO E INCORPORADO A LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y QUE EN LA INTERPRETACIÓN ACTUAL DE QUE DICHA ÁREA DE CESIÓN SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES INCONCUSAMENTE NOS LLEVA AL SUPUESTO DE LA OBLIGACIÓN EXPRESA QUE TIENE ESTE H. PODER LEGISLATIVO EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE LOS DEPONENTES CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN VIII, Y 66 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA

MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA CERTIFICADA DE CABILDO APROBADO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS , COLINDANCIAS Y MEDIAS DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, ASÍ COMO REVISIÓN PUNTUAL QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, O LA COLECTIVIDAD, TAMPOCO LA UTILIDAD PÚBLICA QUE SE PRETENDA OTORGAR A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. EN EL SUPUESTO QUE NOS CORRESPONDE, SOBRE LA SITUACIÓN DE HECHO QUE PLANTEAN LOS DEPONENTES SOBRE LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, LA CARGA DE LA PRUEBA LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEMOSTRADO, A TRAVÉS DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, DOCUMENTOS Y COPIAS CERTIFICADAS QUE NOS PRESENTAN A ESTE H. CONGRESO Y DERIVADO DE LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE PARA UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO (70) 19-001-141, POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EL DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 19-001-770 DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 19 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017. A FIN DE ROBUSTECER EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN CONCORDANCIA CON LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAN LOS DEPONENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO Y EN RELACIÓN CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 208.- LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, PODRÁN SER DESINCORPORADOS, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO POR ALGÚN MOTIVO DEJEN DE SER ÚTILES PARA FINES DE SERVICIO PÚBLICO. PARA TALES EFECTOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- I. UN DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN;
- II. TRATÁNDOSE DE INMUEBLES, UN PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE SEÑALE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; Y
- III. LA ESPECIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDA DAR AL BIEN. TRATÁNDOSE DE INMUEBLES, DICHO APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS CORRESPONDIENTES DECLARATORIAS DE PREVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS QUE SEÑALEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES.

CUANDO LA DESINCORPORACIÓN TENGA COMO FINALIDAD LA ENAJENACIÓN O LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO, CUMPLIÉNDOSE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA ESTA LEY, PODRÁN LLEVARSE A CABO EN FORMA SIMULTÁNEA”.

DE LO QUE SE DESPRENDE, QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS PROMOVENTES CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN TAL ARTICULADO, SOBRE TODO CON DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTA NÚMERO 19 DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2017, ASÍ COMO PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN EN LA QUE SE SEÑALA LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE, QUE PRECISA LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL MISMO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS ARGUMENTOS POR LOS CUALES SE JUSTIFICA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE BIEN INMUEBLE NUNCA SE MATERIALIZÓ, NO TUVO UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA EL FIN POR EL CUAL FUE CEDIDO E INCORPORADO A LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA **DESINCORPORACIÓN** DEL BIEN

INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE NO SE AFECTAN LOS DERECHOS DE TERCEROS, DE LA COLECTIVIDAD O DE LAS COMUNIDADES VECINAS AL PREDIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE PRESENTAR AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN QUE FUE ADMITIDO Y SECUNDADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EN ACTA NÚMERO 19 DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL ANTIGUO CAMINO A VILLA DE GARCÍA, AHORA DENOMINADA AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **19-001-770**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **10,592.00 M2** Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DATOS DEL POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DIST.	VER.	COORDENADAS	
EST.	PV.				X	Y
A	B	NW 88°06'45"	246.08	A	359767.5013	2848321.0314
B	C	NE 35°19'45"	292.77	B	359815.7551	2848564.4412
C	A	SW 11°12'47"	120.15	C	359647.4473	2848324.9880

SUPERFICIE : 10,592.00 M2

SEGUNDO. - EL OTORGAMIENTO DE LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN VIII, 66 FRACCIÓN VI, 208 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA NORMATIVA Y

REGLAMENTACIÓN APLICABLE PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO Y DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA SUSCRIBIR EL PROCESO DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. **CUARTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, BUENAS TARDES, HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA APROBAR LAS DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1957 PARA QUE ÉSTE VUELVA AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO. DERIVADO DE UN PROFUNDO ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES DE

DICHO EXPEDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE EL BIEN INMUEBLE NUNCA SE MATERIALIZÓ, NO TUVO UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA EL FIN POR EL CUAL FUE CEDIDO E INCORPORANDO A LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN Y QUE INDUDABLEMENTE NO SE AFECTAN LOS DERECHOS DE TERCEROS DE LA COLECTIVIDAD O DE LAS COMUNIDADES VECINAS AL PREDIO. ES QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO APROBAR ESTA SOLICITUD POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2017 APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN EL ANTIGUO CAMINO A VILLA DE GARCÍA AHORA DENOMINADO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. RESULTANDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN PONENTE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE DESINCORPORAR ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN VIRTUD A QUE DE ACUERDO AL ACTA CERTIFICADA NÚMERO 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CELEBRADA EL PASADO 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE DESPRENDE EN SU APARTADO DE ANTECEDENTES QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA BALDÍO, SIN USO, NO SE HA INICIADO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN ALGUNO POR LO QUE ES NECESARIO EL DEJAR SIN EFECTOS LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO,

EN VIRTUD DE QUE NO SE AFECTEN INTERESES DE TERCEROS, NI DE COLECTIVIDAD. SE TIENE QUE DICHO BIEN NUNCA TUVO LA UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA EL CUAL FUE CEDIDO, E INCORPORADO A LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11081/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10277/LXXIV DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 10277/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LIC. **EPIGMENIO GARZA VILLARREAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES MOISÉS SÁENZ SIN NÚMERO EN LA COLONIA CRISPÍN TREVIÑO. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL LIC. **EPIGMENIO GARZA VILLARREAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APROBÓ EN FECHA 11-ONCE DE AGOSTO DEL 2016- DOS MIL DIECISÉIS, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA QUE SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE ACUERDO Y FENECERÁ EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) RESPECTO UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MOISÉS SÁEZ, SIN NÚMERO, CRUZ CON APODACA EN LA COLONIA CRISPÍN TREVIÑO, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 54-015-001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 69.13 METROS A COLINDAR CON CALLE LA ENCARNACIÓN;

DEL PUNTO 2 AL PUNTO 6 MIDE 114.25 METROS, A COLINDAR CON CALLE SAN MIGUEL;

DEL PUNTO 6 AL PUNTO 5 MIDE 41.04 METROS, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 7 MIDE 23.43; METROS, ESTOS DOS TRAMOS COLINDAN CON LOTE 2;

DEL PUNTO 7 AL PUNTO 4 MIDE 72.54 METROS, A COLINDAR CON CALLE MOISÉS SÁENZ:

DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 MIDE 138.79 METROS A COLINDAR CON CALLE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **11684.01 M2** DE LOS CUALES ÚNICAMENTE UNA PORCIÓN DE **112.11M2** SERÁN DADOS EN COMODATO, A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2016, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2016, DICTAMEN OTORGANDO **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO, CON CIERTAS RESTRICCIONES, SOBRE TODO EN LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 651, VOLUMEN 145, LIBRO 27, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DEL 2009.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO**. A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EN RELACIÓN A LOS ANTERIORES ANTECEDENTES QUE PRESENTA EL PROMOVENTE A TRAVÉS DE SOLICITUD DE MÉRITO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS PERMITIMOS REALIZAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201,

FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO **RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES**.

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a **particulares o instituciones de derecho público o privado**, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario **contar con la aprobación del Congreso del Estado**.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS, ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE**, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE REVISAR, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO MUNICIPAL POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA NORMAS LOCALES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE

ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LA LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS

ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE SEGUIR COADYUVANDO EN LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS, PARA QUE OPEREN LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS ONCE MICRO REGIONES GEOGRÁFICAS QUE BRINDAN SERVICIO GRATUITO DE ALFABETIZACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS Y MÁS, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y

SOCIAL, SOBRE FOMENTANDO LA FORMACIÓN EDUCATIVA, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY**. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y

DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN, PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.** CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN DE COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES DECIR AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y **FENECERÁ EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018,** A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA),** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 69.13 METROS A COLINDAR CON CALLE LA ENCARNACIÓN.

DEL PUNTO 2 AL PUNTO 6 MIDE 114.25 METROS, A COLINDAR CON CALLE SAN MIGUEL.

DEL PUNTO 6 AL PUNTO 5 MIDE 41.04 METROS, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 7 MIDE 23.43 METROS, ESTOS DOS TRAMOS COLINDAN CON LOTE 2.

DEL PUNTO 7 AL PUNTO 4 MIDE 72.54 METROS, A COLINDAR CON CALLE MOISÉS SÁENZ.

DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 MIDE 138.79 METROS A COLINDAR CON CALLE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE DE **11,684.01 M2**, DE LAS CUALES ÚNICAMENTE LA PORCIÓN DE **112.11M2** SERÁN DADOS EN COMODATO, A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE QUE LAS COLINDANCIAS PRESENTADAS A ESTA H. SOBERANÍA POR EL DEPONENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO CORRESPONDEN AL ÁREA TOTAL DEL TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,684.01 M2, QUE DE LAS CUALES SOLO 112.11 M2 SERÁN CEDIDOS EN COMODATO, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEBERÁ INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO LA DEFINICIÓN EXACTA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS A CEDER. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 203 FRACCIÓN I, 204,205 Y 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

CUARTO.- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, EL **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **QUINTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS. ÚNICO.**- EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SOLICITUD PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MOISÉS SÁENZ SIN NÚMERO DE LA COLONIA CRISPÍN TREVIÑO. DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO. POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN

LEGISLATIVO SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE SEGUIR COADYUVANDO CON LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS PARA QUE OPERE AHÍ LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS UNIDAD GUADALUPE; UNA DE LAS ONCE MICRO REGIONES GEOGRÁFICAS QUE BRINDAN EL SERVICIO GRATUITO DE ALFABETIZACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS Y MÁS, MEJORANDO CON ESTO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y FOMENTAR LA FORMACIÓN EDUCATIVA. ES POR ESTO QUE ESTE COMODATO QUE HOY SE APRUEBA SERÁ DE USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA POR LO QUE NO HAY NINGÚN INCONVENIENTE QUE SEA OTORGADO PORQUE SU DESTINO NO SERÁ CAMBIADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. EL INSTITUTO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PROPONE Y DESARROLLA MODELOS EDUCATIVOS, REALIZA INVESTIGACIONES SOBRE LA MATERIA, ELABORA Y DISTRIBUYE MATERIALES DIDÁCTICOS, APLICA SISTEMAS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO ACREDITA Y CERTIFICA LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS Y JÓVENES DE QUINCE AÑOS Y MÁS POR ALGUNA SITUACIÓN QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE APRENDER A ESCRIBIR O A LEER. PREPARA A QUIENES NO HAN CONCLUIDO SU PRIMARIA O SECUNDARIA PARA TERMINARLA CON LA AYUDA DE LA CREACIÓN DE SU PROGRAMA EDUCATIVO, ASÍ MISMO EL INEA ES EL ENCARGADO DE COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO PARA LOGRAR UNA MEJOR FORMA DE VIDA Y DE NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS. EN ESE SENTIDO, DOTAR DE MÁS ESPACIOS DEDICADOS A LA EDUCACIÓN EN EL

ESTADO ES UN FIRME COMPROMISO QUE TIENE EL PARTIDO DEL TRABAJO CON LA CIUDADANÍA, Y POR ELLO AL ENTRAR AL ANÁLISIS DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO. POR ELLO ESTE GRUPO LEGISLATIVO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN HACER EFECTIVA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. ADEMÁS PODEMOS OBSERVAR CLARAMENTE QUE TIENE COMO OBJETO UN BENEFICIO DE CARÁCTER EDUCATIVO QUE AYUDARÁ A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, BRINDANDO UN ESPACIO EDUCATIVO PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE BUSCAN UNA OPORTUNIDAD EDUCATIVA. POR ESTAS RAZONES NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS COMPAÑEROS A QUE SE MANIFIESTEN DEL MISMA FORMA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PROYECTO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, NOS REFERIMOS AL ACUERDO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE A RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INEA (INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS). RESPECTO AL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 112.11 METROS CUADRADOS QUE FORMA PARTE DE UNA EXTENSIÓN MAYOR 11,684.01 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LAS CALLES MOISÉS SÁENZ SIN NÚMERO EN LA COLONIA CRISPÍN TREVIÑO DE LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD. LA SOLICITUD DE REFERENCIA NOS FUE REMITIDA POR EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE. SE ACOMPAÑA CON COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL 11 DE AGOSTO DE 2016, DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO REMITIR LA SOLICITUD A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA QUE SU AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. TAMBIÉN, SE ANEXA COPIA DE LA ESCRITURA

PÚBLICA, ASÍ COMO EL PLANO DEL INMUEBLE Y LA COPIA CERTIFICADA DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ADICIONALMENTE, EL INMUEBLE PROVIENE DE UNA CESIÓN AL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, VIGENTE. POR LO TANTO, PARA SU DESAFECTACIÓN SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMO LO MANDATA ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTES CITADO. EL USO DEL INMUEBLE PROPORCIONA SERVICIOS EDUCATIVOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, QUE REQUIEREN CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE PRIMARIA O DE SECUNDARIA, PARA LABORAR O ESTUDIAR ALGUNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CELEBRO QUE SE APRUEBE RENOVAR EL COMODATO A DICHA INSTITUCIÓN, A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR ESTE CONGRESO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SE ESTABLECE UN PLAZO DE SEIS MESES PARA QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL COMODATO. DE NO SER ASÍ, EL INMUEBLE SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. POR LO TANTO, SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MANDATA LA LEY, PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO, VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO HONORABLE ASAMBLEA, PRESIDENTA. EN FECHA DE 11 DE AGOSTO DEL 2016 EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES MOISÉS SÁENZ SIN NÚMERO EN LA COLONIA CRISPÍN TREVIÑO, CON UNA VIGENCIA QUE SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE ACUERDO Y VENCERÁ EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018. SE DESPRENDE QUE EN DICHA SOLICITUD SE REFIERE A UNA RENOVACIÓN DE COMODATO EL CUAL TIENE UN OBJETIVO TRASCENDENTAL QUE ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS USTEDES, Y ES EL BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ALFABETIZACIÓN EN LOS QUE RESPECTA A PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LAS PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CUMPLIENDO DE MANERA CABAL LAS DISPOSICIONES NECESARIAS QUE SE NECESITAN PARA ESTE TIPO DE ACCIONES. ES POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10277/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10764/LXXIV DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 15 DE MARZO DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 10764/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LIC. **EPIGMENIO GARZA VILLARREAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, RESPECTO DE DOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, EL PRIMERO UBICADO EN LA AVENIDA DEL BOSQUE, RUBÍ Y DIAMANTE EN LA COLONIA INFONAVIT LOS INDEPENDIENTES Y EL SEGUNDO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Y AVENIDA LOS REYES, NO. 2300 COLONIA CAMINO REAL AMBOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL LIC. **EPIGMENIO GARZA VILLARREAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APROBÓ EN FECHA 11- ONCE DE

AGOSTO DEL 2016- DOS MIL DIECISÉIS, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA QUE SERÁ A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO Y CONCLUYENDO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE** RESPECTO DOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL PRIMERO UBICADO EN LA AVENIDA DEL BOSQUE, RUBÍ Y DIAMANTE EN LA COLONIA INFONAVIT LOS INDEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-031-001, CON UNA SUPERFICIE DE **33.60 M2** , PORCIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, QUE TIENE UNA MEDIDA DE 4,155 M2, Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE 177.581 METROS Y COLINDA CON CALLE ESMERALDA.

AL SURESTE MIDE 164.54 METROS Y COLINDA CON CALLE DIAMANTE.

AL NOROESTE MIDE 48.32 METROS Y COLINDA CON CALLE RUBÍ.

AL SUROESTE PARA CERRAR EL POLÍGONO MIDE 144.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL BOSQUE.

Y EL SEGUNDO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Y AVENIDA LOS REYES, NO. 2300 COLONIA CAMINO REAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-150-001, CON UNA SUPERFICIE DE **964 M2.**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE SIN MEDIDA Y COLINDA CON CARRETERA MATAMOROS MAZATLÁN (AV. BENITO JUÁREZ).

AL SUR SIN MEDIDA Y COLINDA CON CALLE JAIME I.

AL ORIENTE SIN MEDIDA Y COLINDA CON AV. DE LOS REYES, Y PARA CERRAR EL POLÍGONO

AL PONIENTE SIN MEDIDA Y COLINDA CON AV. DE LOS REYES.

EL PRIMERO CON LA FINALIDAD DE SER USADO COMO SALÓN DE CLASES PARA IMPARTIR ASIGNATURAS COMO COMPUTACIÓN, ARTE, GUITARRA, ARTE URBANO Y DANZA FOLCLÓRICA, Y EL SEGUNDO CON EL OBJETO DE SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES

ADMINISTRATIVAS, PROGRAMAS, CURSOS O TALLERES EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO. POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2016, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE** PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2016, DICTAMEN OTORGANDO **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE CESIÓN POR INFONAVIT A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN, EN JUNTA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 1974, SOBRE CESIÓN OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 3546, VOLUMEN 142, LIBRO 142, SECCIÓN I PROPIEDAD, CON FECHA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA UNIDAD GUADALUPE.

- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 1894, VOLUMEN 145, LIBRO 76, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2009.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR RENOVACIÓN DE **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**. EN RELACIÓN A LOS ANTERIORES ANTECEDENTES QUE PRESENTA EL PROMOVENTE A TRAVÉS DE SOLICITUD DE MÉRITO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS PERMITIMOS REALIZAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE RENOVAR EN COMODATO A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR

APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO **RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES**.

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a **particulares o instituciones de derecho público o privado**, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario **contar con la aprobación del Congreso del Estado**.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS, ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE**, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE REVISAR, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO MUNICIPAL POR DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMAS LOCALES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN

LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LA LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS,

QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDEN SER SON NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LOS JÓVENES GUADALUPENSE, AL CONTAR CON ESPACIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, CURSOS Y TALLERES EN DICHO ESPACIOS PÚBLICOS ES UN GRAN BENEFICIO PARA ESTE SECTOR SOCIAL, ADEMÁS DE CONTAR CON OFICINAS JUVENILES QUE PUEDAN COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS JUVENILES, ES ENFÁTICO MANIFESTAR QUE LOS DETERMINADOS BIENES INMUEBLES OBJETOS DEL PRESENTE COMODATO, CONSERVARA SU USO

COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY**. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL

ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR DOS TERCERAS PARTES CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN, PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES CON COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN DE COMODATO EL USO DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A **CELEBRAR RENOVACIÓN CONTRATO DE COMODATO** POR EL TÉRMINO QUE SE DARÁ A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO Y CONCLUIRÁ **EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE DOS BIENES INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL PRIMERO UBICADO EN LA AVENIDA DEL BOSQUE, RUBÍ Y DIAMANTE EN LA COLONIA INFONAVIT LOS INDEPENDIENTES, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 06-031-001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE

33.60 M2, PORCIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, QUE TIENE UNA MEDIDA DE 4,155 M2, Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE 177.581 METROS Y COLINDA CON CALLE ESMERALDA.

AL SURESTE MIDE 164.54 METROS Y COLINDA CON CALLE DIAMANTE.

AL NOROESTE MIDE 48.32 METROS Y COLINDA CON CALLE RUBÍ.

AL SUROESTE PARA CERRAR EL POLÍGONO MIDE 144.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL BOSQUE.

Y EL SEGUNDO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Y AVENIDA LOS REYES, NO. 2300 COLONIA CAMINO REAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-150-001, CON UNA SUPERFICIE DE **964 M2.**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE SIN MEDIDA Y COLINDA CON CARRETERA MATAMOROS MAZATLÁN (AV. BENITO JUÁREZ).

AL SUR SIN MEDIDA Y COLINDA CON CALLE JAIME I.

AL ORIENTE SIN MEDIDA Y COLINDA CON AV. DE LOS REYES, Y PARA CERRAR EL POLÍGONO

AL PONIENTE SIN MEDIDA Y COLINDA CON AV. DE LOS REYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE LAS COLINDANCIAS PRESENTADAS A ESTA H. SOBERANÍA POR EL DEPONENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO CORRESPONDEN AL ÁREA TOTAL DEL TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,155 M2, QUE DE LAS CUALES SOLO 33.60 M2 DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-031-001, SERÁN CEDIDOS EN COMODATO, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEBERÁ INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO LA DEFINICIÓN EXACTA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS A CEDER. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO

CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205 Y 206 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE. **CUARTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **QUINTO. -** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

SOBERANÍA SOLICITUD PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, RESPECTO DE DOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES; EL PRIMERO UBICADO EN LA AVENIDA DEL BOSQUE, RUBÍ Y DIAMANTE EN LA COLONIA INFONAVIT LOS INDEPENDIENTES Y EL SEGUNDO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Y AVENIDA LOS REYES. DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDEN SER CEDIDOS EN COMODATO SON NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO. POR ELLO A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LOS JÓVENES GUADALUPENSES AL CONTAR CON ESPACIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, CURSOS Y TALLERES EN DICHOS ESPACIOS PÚBLICOS. ES UN GRAN BENEFICIO PARA ESTE SECTOR SOCIAL, ADEMÁS DE CONTAR CON OFICINAS JUVENILES QUE PUEDAN COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS JUVENILES. ES ENFÁTICO MANIFESTAR QUE LOS DETERMINADOS BIENES INMUEBLES OBJETOS DEL PRESENTE COMODATO CONSERVAN SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON EL QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, Y UNA DISCULPA POR NO ASISTIR A LA TRIBUNA. PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE TIENE COMO OBJETO LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, LO ANTERIOR PARA BRINDAR LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA QUE LOS JÓVENES RECIBAN

TUTORÍAS Y CLASES DE ARTE, COMO PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CURSOS, O TALLERES EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL REFERIDO MUNICIPIO. LUEGO DE REVISAR Y ANALIZAR LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERAMOS OPORTUNO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN YA QUE REÚNE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. ADEMÁS DE QUE LOGRARÍA DARLE OPORTUNIDAD A LOS JÓVENES QUE BUSCAN REALIZAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES QUE A LA VEZ COADYUVARA CON SU DESARROLLO PERSONAL. EN LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE CREEMOS FUERTEMENTE QUE GRAN PARTE DEL DESARROLLO DE NUESTRA NACIÓN SURGE DE LOS JÓVENES BIEN EDUCADOS Y CAPACITADOS QUE CUENTEN CON VALORES Y TENGAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ENFRENTAR LA VIDA POR LO QUE APOYAMOS INICIATIVAS COMO LA QUE HOY NOS OCUPA, Y NOS SUMAMOS A TODAS ACCIONES QUE PROMUEVAN E IMPULSEN LA CULTURA, TRADICIÓN Y CREATIVIDAD. POR TODO LO ANTERIOR VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. EL TEMA ES RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, RESPECTO A LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES; EL PRIMERO UBICADO EN LA AVENIDA DEL BOSQUE, RUBÍ Y DIAMANTE EN LA COLONIA INFONAVIT LOS INDEPENDIENTES Y EL SEGUNDO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Y AVENIDA LOS REYES, NÚMERO 2300 COLONIA CAMINO REAL AMBOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CONTAR CON LOS ESPACIOS E INSTITUCIONES QUE TENGAN CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES ES DE GRAN IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA

PARA NUESTRO ESTADO Y PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. EL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA Y MANTIENE FIRME EL COMPROMISO DE APOYAR LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE APOYO Y ASESORÍAS Y SERVICIOS DE ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES EN EL ESTADO PARA MEJORAR EL NIVEL DE CALIDAD DE VIDA PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA INCORPORAR EL DESARROLLO EDUCATIVO LABORAL, CULTURAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. EN ESE SENTIDO PODEMOS OBSERVAR QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL UN SERVICIO DE CALIDAD PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO TIENE OBJETIVO UN BENEFICIO DE CARÁCTER SOCIAL QUE AYUDARÁ A LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO A UN DESENVOLVIMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD. POR TAL MOTIVO NO ENCONTRAMOS INCONVENIENTE ALGUNO PARA ESTE PROYECTO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LA CUAL APOYAMOS. POR ESTAS RAZONES NUESTRO VOTO ES FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR EN ESE SENTIDO. AGRADECIENDO SUS ATENCIONES, GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO MESA DIRECTIVA. CON PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA. EN FECHA DEL 11 DE AGOSTO DEL 2016, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN APROBÓ CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA QUE SERÁ A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO Y CONCLUIRÍA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN RESPECTO A DOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EL PRIMERO UBICADO EN LA AVENIDA DEL BOSQUE RUBÍ Y DIAMANTE DE LA COLONIA INFONAVIT LOS INDEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Y EL SEGUNDO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Y AVENIDA LOS REYES NÚMERO 2300 COLONIA CAMINO REAL, AMBOS EN EL LADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. SE DESPRENDE QUE DICHA SOLICITUD, LOS BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDEN SON NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO. POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESENTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SI NO PARA TODOS LOS JÓVENES GUADALUPENSES AL CONTAR CON ESPACIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, CURSOS Y TALLERES EN DICHOS ESPACIOS, SIENDO DE GRAN BENEFICIO PARA ESTE SECTOR SOCIAL, ADEMÁS DE CONTAR CON OFICINAS JUVENILES QUE PUEDAN COADYUVAR CON LA REALIZACIÓN DE TAREAS JUVENILES. ES POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”. 1.26

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES RESPALDAR EN TODAS SUS PARTES, EL RESOLUTIVO AL QUE ARRIBÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN SEGUIMIENTO DEL

EXPEDIENTE 10794/ LXXIV SE TRATA EN LA ESPECIE, DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, A RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, RESPECTO DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 997.60 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA COLONIA CAMINO REAL. AL RESPECTO, EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE HIZO LLEGAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO REMITIR LA SOLICITUD A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA QUE SU AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. TAMBIÉN, SE ANEXA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO EL PLANO DEL INMUEBLE Y LA COPIA CERTIFICADA DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ADICIONALMENTE, EL INMUEBLE PROVIENE DE UNA CESIÓN AL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, VIGENTE. POR LO TANTO, PARA SU DESAFECTACIÓN SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMO LO MANDATA ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTES CITADO. EL USO DEL INMUEBLE PROPORCIONA MÚLTIPLES SERVICIOS A LAS Y LOS JÓVENES GUADALUPENSES, PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN LEGALMENTE. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE LA RENOVACIÓN DEL COMODATO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR ESTE CONGRESO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, SE JUSTIFICA PLENAMENTE. SE ESTABLECE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL COMODATO. EN CASO CONTRARIO, EL INMUEBLE CON SUS MEJORAS, SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. POR LO TANTO, SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MANDATA LA LEY, PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO, VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCA A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10764/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10794/LXXIV DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 29 DE MARZO DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 10794/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, RESPECTO

DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES SIERRA MADRE ORIENTAL, SIERRA DE MILPILLAS, CERRO DEL POTOSÍ Y SIERRA DE LA IGUAMA EN LA COLONIA CERRO DE LA SILLA. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APROBÓ EN FECHA 24- VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2016- DOS MIL DIECISÉIS, LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA QUE SERÁ POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ES DECIR AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y FENECERÁ EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE RESPECTO UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL, SIERRA DE MILPILLAS, CERRO DEL POTOSÍ Y SIERRA DE LA IGUANA, EN LA COLONIA CERRO DE LA SILLA, EN GUADALUPE NUEVO LEÓN, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 52.55 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIERRA DE LA IGUANA. AL SUR MIDE 56.60 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIERRA DE MILPILLAS. AL ORIENTE CUATRO LÍNEAS QUEBRADAS DE 6.90, 12.30, 3.23 Y 19.20 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL. AL PONIENTE MIDE 37.55 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL. CUENTA CON DOS OCHAVOS HACIA EL NORTE Y SUR CON UN RADIO DE 2.05 Y 2.12 METROS RESPECTIVAMENTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **2,275.22 M² A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE**

GUADALUPE PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, DICTAMEN OTORGANDO LA **RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1561 ANTE LA FE DEL LIC. PABLO H. QUIROGA GARZA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57, EN LA QUE SE CELEBRA CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA O DONACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 2885, VOLUMEN 63, LIBRO 62, SECCIÓN I PROPIEDAD, CON FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1978 DE LA UNIDAD GUADALUPE.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO**. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE** , ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO *RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES*.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LA LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE

MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LAS MUJERES DE AQUEL MUNICIPIO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES

SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL

OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, **SE APRUEBA** AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A RENOVAR CONTRATO DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ES DECIR AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y **FENECERÁ EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES SIERRA MADRE ORIENTAL, SIERRA DE MILPILLAS, CERRO DEL POTOSÍ Y SIERRA DE LA IGUAMA EN LA COLONIA CERRO DE LA SILLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 52.55 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIERRA DE LA IGUANA. AL SUR MIDE 56.60 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIERRA DE MILPILLAS. AL ORIENTE CUATRO LÍNEAS QUEBRADAS DE 6.90, 12.30, 3.23 Y 19.20 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL. AL PONIENTE MIDE 37.55 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL. CUENTA CON DOS OCHAVOS HACIA EL NORTE Y SUR CON UN RADIO DE 2.05 Y 2.12 METROS RESPECTIVAMENTE. **SEGUNDO.** - EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205 Y 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE. **TERCERO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE

SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **CUARTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, SOLICITUD PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES SIERRA MADRE ORIENTAL, SIERRA MILPILLAS, CERRO DEL POTOSÍ, CERRO DE LA IGUANA, EN LA COLONIA CERRO

DE LA SILLA. DERIVADO DEL ESTUDIO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO, POR ELLO SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO DE VECINOS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LAS MUJERES DE AQUEL MUNICIPIO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN DE UTILIDAD PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS. PRESIDENCIA. EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA QUE SERÁ POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ES DECIR EN EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y VENCERÁ EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE. RESPECTO A UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES SIERRA MADRE ORIENTAL, SIERRA MILPILLAS, CERRO DEL POTOSÍ Y SIERRA DE LA IGUANA, EN LA COLONIA CERRO DE LA SILLA EN GUADALUPE NUEVO LEÓN. SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO UN SERVICIO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, YA QUE DICHO INSTITUTO FUNGE COMO MUCHAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS FOCALIZADOS EN LA CAPACITACIÓN, EN EL APOYO, EN LA ASESORÍA, SIEMPRE ENFOCADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER GUADALUPENSE, MOTIVO POR EL CUAL ESTIMAMOS COMPAÑEROS CUMPLA DE MANERA CABAL CON LA UTILIDAD PÚBLICA QUE DEBE TENER UN PREDIO MUNICIPAL, TODO ESTO AUNADO A QUE INDUDABLEMENTE SE ESTARÁ BENEFICIANDO A UN GRAN SECTOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ES POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. CON PERMISO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EL INSTITUTO DE LA MUJER FUE CREADO PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL, MEDIANTE EL ASEGURAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO, LA CONCERTACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LA VINCULACIÓN EN TODOS LOS SECTORES SOCIALES, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. EN ESTE SENTIDO EL OBJETIVO DE LA SOLICITUD PLANTEADA QUE HOY NOS PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ESTE CON EL OBJETO DE BENEFICIAR A LAS COMUNIDADES QUE RESIDEN DENTRO DEL REFERIDO MUNICIPIO. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE, ESTIMAMOS IMPORTANTE QUE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, SIENTAN QUE TIENEN Y CUENTAN CON TODO EL APOYO QUE SE LES PUEDA, PARA QUE PUEDAN DESARROLLARSE DE UNA MANERA PLENA. POR LO ANTERIOR LUEGO DE ANALIZAR LA PETICIÓN COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCUERDO CON EL SENTIDO DE DAR POR APROBADO EL DICTAMEN, YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE NECESITAN PARA PODER TOMAR EN CUENTA LA RENOVACIÓN DE ESTE TIPO DE FIGURAS JURÍDICAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ

A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI ME PERMITE DIPUTADA PRESIDENTE. QUIERO HACER SOLAMENTE UNA PEQUEÑA PAUSA, PARA FOTOGRAFIAR A ESOS INCHAS PELIGROSOS Y REPORTARLOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. NO VAYA A OCURRIR ALGO EL DÍA DEL CLÁSICO. SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, NOS ENCONTRAMOS ANTE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DONDE BUSCA RENOVAR UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA CERRO DE LA SILLA. AHORA BIEN ENCONTRAMOS QUE DENTRO DEL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CUMPLE A CABALIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA QUE ESTA SOBERANÍA DE MANIFIESTE AL RESPECTO DEL MISMO. EN ESE SENTIDO EL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA NOS REAFIRMAMOS EN EL COMPROMISO DE APOYAR Y RECONOCER LA LABOR INDISPENSABLE DE LOS INSTITUTOS QUE OFRECEN UN SERVICIO INTEGRAL PARA LA MUJER. HOY MÁS QUE NUNCA TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE OFRECER A LA CIUDADANÍA LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, DESARROLLO Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. EL INSTITUTO DE LA MUJER JUEGA UN ROL DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD, YA QUE CREA, FOMENTA Y EJECUTA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPORCIONAN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD, LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES, DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS, DE TOMA DE DECISIONES Y DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO, ASÍ COMO ACCIONES AFIRMATIVAS QUE

GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. ES EVIDENTE QUE LA FINALIDAD DEL PRESENTE DICTAMEN ES SEGUIR OFRECIENDO UN SERVICIO DE CALIDAD Y DE DESARROLLO PARA LAS MUJERES. EN ESE SENTIDO, NO ENCONTRAMOS INCONVENIENTE ALGUNO ANTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, RECONOCIENDO SU LABOR DE BRINDAR ESPACIOS. EN ESTE SENTIDO, RAZONES POR LAS QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10794/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10832 /LXXIV DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 24 DE ABRIL DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10832/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 30- TREINTA AÑOS, A FAVOR DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES MARTÍN TORRES, QUETZAL Y RUBLO, EN LA COLONIA FOMERREY 23, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE UTILIZAR EL INMUEBLE PARA UN CENTRO COMUNITARIO “EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA”. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL CIUDADANO LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ EN FECHA 13- TRECE DE ENERO DEL 2017- DOS MIL DIECISIETE, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 30- TREINTA AÑOS, A FAVOR DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., RESPECTO UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES MARTÍN TORRES, QUETZAL Y RUBLO EN LA COLONIA FOMERREY 23, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 35- 153-001, BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 17.95 M. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL SURESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 17.89 M. A COLINDAR CON LA CALLE RUBLO. AL SUROESTE LÍNEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE 4.92 M. A COLINDAR CON EL

CRUCE DE LAS CALLES QUETZAL Y RUBLO, EL SEGUNDO DE 1.03 M. EL TERCERO DE 1.25 M. EL CUARTO DE 2.14 M, Y EL QUINTO DE 9.26M. A COLINDAR TODOS CON LA CALLE QUETZAL. AL NOROESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 21.71 M. A COLINDAR CON PREDIO MUNICIPAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **373.02 M²**, CON EL OBJETO DE UTILIZAR EL INMUEBLE PARA UN CENTRO COMUNITARIO “EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA”, QUE ESTARÁ DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA REINA DE MÉXICO, CONDICIONÁNDOSE A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA Y CON EL FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 13 DE ENERO DEL 2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR **30- TREINTA AÑOS**, A FAVOR DE **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 13 DE ENERO DEL 2017, DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE MONTERREY DE NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PLANO DE ÁREA MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA FOMERREY MONTERREY, ENTRE LAS CALLES MARTÍN TORRES, QUETZAL Y RUBLO. EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- CERTIFICADO DE IMPUESTO PREDIAL DEL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 35-153-001 SIENDO PROPIETARIO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO. CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R** , ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO

URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO **RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES**.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO **CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO**.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS, ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE**, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA

COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LA LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS,

QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE OBSERVA QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO QUE ESTARÁ DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA REINA DE MÉXICO, QUE PROPICIARA LAS LABORAS DE SOLIDARIDAD Y BIEN COMÚN ENTRE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD

LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS

AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, **SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS**, A FAVOR DE **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES MARTÍN TORRES, QUETZAL Y RUBLO EN LA COLONIA FOMERREY 23, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **35- 153-001**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **373.02 M²**, BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 17.95 M. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL SURESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 17.89 M. A COLINDAR CON LA CALLE RUBLO AL SUROESTE LÍNEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE 4.92 M. A COLINDAR CON EL CRUCE DE LAS CALLES QUETZAL Y RUBLO, EL SEGUNDO

DE 1.03 M. EL TERCERO DE 1.25 M. EL CUARTO DE 2.14 M, Y EL QUINTO DE 9.26M. A COLINDAR TODOS CON LA CALLE QUETZAL. AL NOROESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 21.71 M. A COLINDAR CON PREDIO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205, 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE. **TERCERO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **CUARTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL**

VILLALÓN GONZÁLEZ QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ASIMISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, SOLICITUD PARA APROBAR CONTRATO DE COMODATO POR TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES MARTÍN TORRES, QUETZAL Y RUBLO, EN LA COLONIA FOMERREY 23 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; CON EL OBJETO DE UTILIZAR EL INMUEBLE PARA UN CENTRO COMUNITARIO QUE SE LLAMA “EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA” ENTRANDO DE LLENO AL ESTUDIO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CONSIDERAMOS QUE EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO, POR LO QUE A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE OBSERVA QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA TODOS LOS VECINOS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO QUE ESTARÁ DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA REYNA DE MÉXICO, QUE PROPICIARÁ LAS LABORES DE SOLIDARIDAD Y BIEN COMÚN ENTRE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. EN FECHA 13 DE ENERO DEL 2017 SE OTORGA EL CONTRATO DE COMODATO POR TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, RESPECTO A UN INMUEBLE DEL DOMINIO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES MARTÍN TORRES,

QUETZAL Y RUBLO EN LA COLONIA FOMERREY 23, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. SE DESPRENDE QUE DICHA SOLICITUD ES UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS RELIGIOSA Y SERÁ CON EL OBJETO DE UTILIZAR EL INMUEBLE COMO UN CENTRO COMUNITARIO “EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA” QUE ESTARÁ DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA REYNA DE MÉXICO, TENIÉNDOSE UN BENEFICIO COLECTIVO A LAS COMUNIDADES CERCANAS Y POR SUPUESTO CONTINUARÁ PRESTÁNDONOS SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; PROPICIANDO EL BIEN COMÚN ENTRE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, ADEMÁS CONSERVARÁ SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA DE LA MISMA FORMA, TAMPOCO CAMBIARÁ SU DESTINO. ES POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ATIENDE EL CONTRATO DE COMODATO POR TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES MARTÍN TORRES Y QUETZAL, Y RUBLO EN LA COLONIA FOMERREY 23 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; CON EL OBJETIVO DE UTILIZAR EL INMUEBLE PARA CENTRO COMUNITARIO “EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA” SUBIMOS A ESTA TRIBUNA CON EL FIN DE MANIFESTAR A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES ENCONTRAMOS QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY PARA SU POSIBLE APROBACIÓN POR ESTA SOBERANÍA, POR ELLO ENCONTRAMOS QUE LA PETICIÓN DEL

PROMOVENTE BUSCA BRINDAR UN ESPACIO PÚBLICO QUE SE DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SU NATURALEZA JURÍDICA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. ESTOS ESPACIOS OFRECEN UNA OPCIÓN DE ESPARCIMIENTO Y DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA EN LA SOCIEDAD Y EN ESTE SENTIDO NO ENCONTRAMOS INCONVENIENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, RECONOCEMOS SU LABOR DE BRINDAR ESPACIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD Y EXHORTAMOS AL PROMOVENTE PARA QUE EN TIEMPO SE OTORQUE ESTE ESPACIO A ESTA SOBERANÍA, SUSCRIBIENDO EL CONTRATO DE COMODATO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR ESTAS RAZONES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITANDO A TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A HACER LO MISMO EN ESTE SENTIDO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR EN TODAS SUS PARTES, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. CON ELLO, SE RESPONDE POSITIVAMENTE, AL OFICIO DE LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY EN EL QUE SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA FORMALIZAR EL ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO

CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE SE APROBÓ LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 373.02 METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES MARTÍN TORRES Y RUBIO EN LA COLONIA FOMERREY 23, PARA OTORGARLO BAJO LA FIGURA DE COMODATO POR 30 AÑOS, EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIÓN RELIGIOSA. LOS MENCIONADOS EDILES EN SU OFICIO DE MÉRITO, ANEXAN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DONDE CONSTA LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; EL PLANO DEL PREDIO Y EL CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL. REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA SUSTENTAR EL PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DICTAMINADORA. SE PRETENDE UTILIZAR EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, COMO CENTRO COMUNITARIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE “PARROQUIA REYNA DE MÉXICO”, POR LO QUE SE REQUIERE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE DICHO PREDIO. EL BIEN INMUEBLE PROVIENE DE UNA CESIÓN DE LOS DESARROLLADORES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, VIGENTE. PARA SU DESAFECTACIÓN SE REQUIERE DE LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTÍCULO. ADICIONALMENTE, SE ESTABLECE UN PLAZO DE SEIS MESES AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO QUE SE LE AUTORIZA. EN CASO CONTRARIO, CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE LEY; ADEMÁS, CONSIDERAMOS QUE EL FIN SOCIAL AL QUE SERÁ DESTINADO EL INMUEBLE DE REFERENCIA, JUSTIFICA LA DESINCORPORACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10832 /LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11131 /LXXIV DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 11131/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS CABAÑEZ LEAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN , ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA COLONIA ZIMIX DE DICHO MUNICIPIO. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL CIUDADANO JOSÉ LUIS CABAÑEZ LEAL, SECRETARIO DEL R.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA APROBÓ EN FECHA 21-VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2017-DOS MIL CATORCE, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RESPECTO LOS INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLES UBICADOS EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, A FIN DE GARANTIZAR UNA MAYOR ILUSTRACIÓN DE DICHOS PREDIOS MUNICIPALES, SE PERMITE ANEXAR LAS SIGUIENTES TABLAS OBTENIDAS DEL PLANO PERTINENTE QUE PRESENTA EL DEPONENTE EN EL ESCRITO ALLEGADO A ESTA COMISIÓN :

- 1- MANZANA NÚMERO 15 (QUINCE) UBICADA EN LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA ZIMIX, AL PONIENTE DE LA VILLA DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 6,400.00 M2, REGISTRADA BAJO LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 13-089-001. UBICADO EN LAS CALLES CERRO DE LA TRINIDAD, CALLE DE LAS ARTES, CALLE DEL SOL Y CALLE

CUADRO DE CONSTRUCCION M-089					
L A D O		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
BST.	P.V			X	Y
1	2	N 76° 02' W	80.00	519.039	580.892
2	3	S 13° 43' W	80.00	441.406	600.207
3	4	S 76° 02' E	80.00	422.444	522.486
4	1	N 13° 43' E	80.00	500.077	503.172

SUPERFICIE = 6,400.00 M2

COSTA RICA EN LA COLONIA ZIMIX.

- 2- MANZANA 16 UBICADA EN LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA ZIMIX, AL PONIENTE DE LA VILLA DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,560 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 53.00 DE FRENTE AL SUR Y A LA CALLE DE EL SOL; POR UN FONDO IRREGULAR AL NORTE, EN CUYO LADO MIDE 11.00 Y LINDA CON ESTA MISMA EXTENSIÓN CON LA CALLE DE LAS ARTES; EN SU LADO ORIENTE MIDE 80.00 Y LIDA EN ESTA MISMA EXTENSIÓN CON LA CALLE COSTA RICA Y EN SU LADO PONIENTE FORMA UNA LÍNEA INCLINADA DE 91.00, LINDANDO EN IGUAL EXTENSIÓN, CON TERRENOS DE LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, REGISTRADA BAJO LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 13-088-001.

CUADRO DE CONSTRUCCION M-088					
L A D O		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST.	P.V			X	Y
1	2	N 76° 02' W	11.00	426.830	603.749
2	3	S 41° 26' W	90.18	416.156	606.405
3	4	S 76° 02' E	53.00	366.438	538.826
4	1	N 13° 43' E	80.00	407.868	526.030
SUPERFICIE = 2,560.00 M2					

EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES TAL COMO SE MENCIONA EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 23/0217-II, ANTECEDENTE ÚNICO, ES PARA LOGRAR DESARROLLAR UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, TENIENDO EN CUENTA LOS BENEFICIOS QUE TRAERÍA PARA LA POBLACIÓN Y REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA

CUADRO DE CONSTRUCCION M-089					
L A D O		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST.	P.V			X	Y
1	2	N 76° 02' W	80.00	519.039	580.892
2	3	S 13° 43' W	80.00	441.406	600.207
3	4	S 76° 02' E	80.00	422.444	522.486
4	1	N 13° 43' E	80.00	500.077	503.172
SUPERFICIE = 6,400.00 M2					

CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA,

CELEBRADA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DICTAMEN OTORGANDO **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO, LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,981 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2008, BAJO LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA. VOLUMEN 128, LIBRO 55, SECCIÓN PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA.
- COPIA SIMPLE DE PLANO TOPOGRÁFICO DE DOS ÁREAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADAS ENTRE LA COLONIA ZIMIX, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO**. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO,

REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE PERMUTA TAL COMO SE DESCRIBE EN LA ESCRITURA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008, BAJO LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS PERMITIMOS CITAR DICHO ARTÍCULO A FINDE ANALIZAR LA FACULTAD CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES

DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO **CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON ***INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE***, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PUBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LA LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE

LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO, LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 203 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. BAJO ESTOS ARGUMENTOS, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DE ACUERDO A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, SON BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, LOS DESTINADOS POR EL AYUNTAMIENTO A UN SERVICIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE COLIGUE, QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, ESTÁ ENUNCIADO A TRAVÉS DEL ACTA DE CABILDO FIRMADA POR MAYORÍA CALIFICADA DE SUS INTEGRANTES, QUE EL ÁREA A CEDER EN COMODATO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, TENDRÁ UN FIN MERAMENTE DE UTILIDAD PÚBLICA. LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDEN SER CEDIDOS, SON NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS, ESTUDIANTES Y SOCIEDAD EN GENERAL DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, DESTACAR LA IMPORTANCIA DE ESTAS GRANDES OBRAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE DICHO MUNICIPIO, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE COMODATO SE DA PASO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXTENSIÓN DE LA PREPARATORIA NÚMERO 23-VEINTITRÉS E INSTALACIONES PONIENDO COMO MÁXIMA LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN CURSAR EL BACHILLERATO, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, Y DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO QUE SE PRETENDE CON EL PRESENTE COMODATO. DE LA MISMA FORMA SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 Y 53 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS

ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES LOABLE, SOBRE TODO PORQUE VA ENCAMINADA A TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A CREAR MAYORES ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DE DICHO MUNICIPIO, ENALTECIENDO LA

EDUCACIÓN COMO UN FACTOR DE CAMBIO PARA LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO Y HACIENDO USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE COMPETEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE NOS FACULTA REALIZAR CAMBIOS PARCIALES A LAS SOLICITUDES DE MÉRITO SIN AFECTAR EL FONDO DE SU CONTENIDO, ADEMÁS TOMANDO EN CONSIDERACIONES LOS ACUERDOS QUE HAN SIDO MATERIALIZADOS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MENCIONAR QUE EL PERIODO POR EL QUE NOS SOLICITAN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE COMODATO SERÁ APROBADO SOLO POR 30- TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y NO POR 99- NOVENTA Y NUEVE AÑOS COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, **SE APRUEBA** AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR **30-TREINTA AÑOS**, A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SOBRE ÁREAS MUNICIPALES, INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON LA UBICACIÓN Y DESCRIPCIONES SIGUIENTES:

- 1- MANZANA NÚMERO 15 (QUINCE) UBICADA EN LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA ZIMIX, AL PONIENTE DE LA VILLA DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 6,400,00 M2, REGISTRADA BAJO LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 13-089-001. UBICADO EN LAS CALLES

CERRO DE LA TRINIDAD, CALLE DE LAS ARTES, CALLE DEL SOL Y CALLE COSTA RICA EN LA COLONIA ZIMIX.

CUADRO DE CONSTRUCCION M-088					
L A D O		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST.	P.V			X	Y
1	2	N 76° 02' W	11.00	426.830	603.749
2	3	S 41° 26' W	90.18	416.156	606.405
3	4	S 76° 02' E	53.00	366.436	538.826
4	1	N 13° 43' E	80.00	407.866	526.030

SUPERFICIE = 2,560.00 M2

- 2- MANZANA 16 UBICADA EN LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA ZIMIX, AL PONIENTE DE LA VILLA DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,560 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 53.00 DE FRENTE AL SUR Y A LA CALLE DE EL SOL; POR UN FONDO IRREGULAR AL NORTE, EN CUYO LADO MIDE 11.00 Y LINDA CON ESTA MISMA EXTENSIÓN CON LA CALLE DE LAS ARTES; EN SU LADO ORIENTE MIDE 80.00 Y LIDA EN ESTA MISMA EXTENSIÓN CON LA CALLE COSTA RICA Y EN SU LADO PONIENTE FORMA UNA LÍNEA INCLINADA DE 91.00, LINDANDO EN IGUAL EXTENSIÓN, CON TERRENOS DE LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, REGISTRADA BAJO LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 13-088-001.

SEGUNDO. - EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205, 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **TERCERO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **CUARTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SE INICIE LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LOS PREDIOS, O DE LO CONTRARIO EL R. AYUNTAMIENTO, 6 MESES ANTES DE QUE FINIQUITE DICHO TÉRMINO

CONSULTARÁ CON LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** SI SE UTILIZARÁN DICHOS PREDIOS, PARA EN CASO DE NO SER UTILIZADOS, SE REINCORPOREN LOS MISMOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR 99 AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA COLONIA ZIMIX, DE DICHO MUNICIPIO. CONSIDERAMOS QUE LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDEN SER CEDIDOS SON PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS, POR ELLO SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS, ESTUDIANTES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, ESTE MISMO BIEN SERÁ PARA TODOS QUIENES LO NECESITEN, POR ESTO RESTA ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTA OBRA SERÁ PARA TODOS LOS

ESTUDIANTES DE DICHO MUNICIPIO, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE COMODATO SE DA PASO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXTENSIÓN DE LA PREPARATORIA NÚMERO 23 INSTALACIONES PONIENDO COMO MÁXIMA LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN CURSAR EL BACHILLERATO, POR LO QUE A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAN ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, POR TREINTA AÑOS. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO COMPAÑEROS QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. MESA DIRECTIVA, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2017, APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 99 AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN ÁREAS MUNICIPALES EN ÁREAS DE LA COLONIA ZIMIX DE DICHO MUNICIPIO. ESTIMADOS COMPAÑEROS, LA PRESENTE SOLICITUD REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA ES DE VITAL TRASCENDENCIA, TODA VEZ QUE ES UN PROYECTO QUE PERMITIRÁ DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS QUE PERMITIRÁN ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, YA QUE SERÁ UNA EXTENSIÓN DE LA PREPARATORIA NÚMERO 23. EN ESTE SENTIDO DEBEMOS DE TOMAR MUY EN CUENTA LOS BENEFICIOS QUE TENDRÍA LA POBLACIÓN Y ASIMISMO CON LA APROBACIÓN DE TODOS NOSOTROS SE LOGRARÍA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, YA QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE USTEDES, EN ESTOS MOMENTOS YA ESTÁ SIENDO OCUPADA POR DICHA INSTITUCIÓN, AUNADO A QUE CONSERVARÍA SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS QUE SE PRETENDE CON EL PRESENTE COMODATO. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y

CONTENIDO DEL DICTAMEN, HACIÉNDOSE LA ACLARACIÓN QUE EL COMODATO SERÍA APROBADO SOLO POR TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y NO POR NOVENTA Y NUEVE COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DEMERITO. LO ANTERIOR QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA SE MANIFIESTAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO POR TREINTA AÑOS SOBRE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. LA UNIVERSIDAD ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFORMADA POR UN CONJUNTO DE ESCUELAS, FACULTADES, PROFESORES Y ALUMNOS QUE OFRECEN TÍTULOS DE CARÁCTER PROFESIONAL, DESTACANDO LOS GRADOS DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, MAestrÍA Y DOCTORADO, AUNQUE ADEMÁS SUELEN OTORGAR EDUCACIÓN CONTINUA CON DIPLOMADOS Y TALLERES DIVERSOS, SEGÚN SEA EL CASO. LA IMPORTANCIA DE ESTUDIAR LA UNIVERSIDAD RADICA EN EL HECHO DE OBTENER HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DESARROLLARSE EN LA VIDA EN SOCIEDAD, ESAS HERRAMIENTAS COMO CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS SE COMBINAN CON EL INCENTIVO A LA INNOVACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA PROFESIONALIZACIÓN EN DETERMINADA ÁREA DE ESTUDIO, POR ELLO MISMO LA IMPORTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NO SOLO RADICA EN EL CONOCIMIENTO QUE SE PUEDE OBTENER, SI NO TAMBIÉN EN OBTENER UN PAPEL QUE CERTIFICA AL EGRESADO EN DETERMINADAS ÁREAS LABORALES. LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS COMPRENDE AQUELLOS SERVICIOS Y ESPACIOS QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS EDUCATIVAS. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ESCUELAS, CONTRIBUYEN A LA CONFORMACIÓN DE LOS AMBIENTES EN LOS CUALES APRENDEN LOS ESTUDIANTES Y POR LO TANTO FUNCIONAN COMO PLATAFORMA PARA PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS, PROMOTORES DEL

APRENDIZAJE QUE GARANTIZAN SU BIENESTAR. DIVERSOS ESTUDIOS INFORMAN QUE EL AMBIENTE FÍSICO CONFORMADO POR LA INFRAESTRUCTURA ES EN SÍ MISMO UNA FUENTE RICA DE INFORMACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES, PUES ESTE INFLUYE EN SU APRENDIZAJE Y DESARROLLO INTEGRAL, POR LO CUAL CON ESPACIOS RENOVADOS POSIBILITA QUE LOS JÓVENES PUEDAN ESTUDIAR DE UNA MANERA MÁS CÓMODA Y PLENA SINTIÉNDOSE MÁS INTERESADOS EN ASISTIR A CLASES Y OBTENER MEJORES CALIFICACIONES Y RESULTADOS. ES POR ESTO QUE LOS INVITAMOS A QUE VOTEN EN SENTIDO AFIRMATIVO. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTA, NADA MÁS PARA SOLICITAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, VAMOS A INICIAR LA COMISIÓN AQUÍ AFUERA A LA 1:45 PARA QUIENES ESTÉN EN LA COMISIÓN, NOS PUEDAN ACOMPAÑAR. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES UNA AMPLIACIÓN PARA LA PREPARATORIA NÚMERO 23 EN SUS INSTALACIONES QUE BENEFICIARÁ A LOS

ESTUDIANTES QUE DESEEN CURSAR EL BACHILLERATO, SIENDO LA EDUCACIÓN UNA INVERSIÓN PÚBLICA DE MÁXIMA UTILIDAD; DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO QUE SE PRETENDE CON EL PRESENTE COMODATO. EN EL ANÁLISIS DENTRO DE LA COMISIÓN DE LA QUE FORMO PARTE, SE VERIFICÓ QUE CUMPLA CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL, Y FUE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE SU CABILDO, ADEMÁS SU UTILIZACIÓN BENEFICIARÁ APARTE DEL HABITANTE DEL MUNICIPIO, A TODO EL ESTADO Y ES APROBADO SU RENDIMIENTO SOCIAL POR TODO ORGANISMO EVALUADOR DE PROYECTOS SOCIALES. POR LO CUAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO, ES LA RESPALDAR EN TODAS SUS PARTES, DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE 11131/LXXIV. ESPECÍFICAMENTE HABLAMOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATRINA, PARA DESAFECTAR DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,900 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDEN A LAS MANZANAS 15 Y 16, DE LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA ZIMIX, PARA OTORGARLO EN COMODATO POR 30 AÑOS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. AMBOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN OCUPADOS POR LA UNIVERSIDAD, QUE PROYECTA CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. LA SOLICITUD DE REFERENCIA REMITIDA POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE ACOMPAÑA DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE CABILDO REALIZADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE APROBÓ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SU REMISIÓN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARA SU AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. DEL EXPEDIENTE QUE TUVIMOS A LA VISTA, SE DESPRENDE EL

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, CONSISTENTES ENTRE OTRAS COSAS, DE LA VOTACIÓN A FAVOR DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; COPIA DEL PLANO DE LOS PREDIOS, PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. ADICIONALMENTE, LOS DOS INMUEBLES PROVIENEN DE UNA CESIÓN AL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, VIGENTE. POR LO TANTO, PARA SU DESAFECTACIÓN SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMO LO MANDATA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTES CITADO. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CELEBRO QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, APOYE LAS LABORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, OTORGANDO EN COMODATO LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS. ADICIONALMENTE, EN EL TERCER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR, SE ESTABLECE UN PLAZO DE SEIS MESES, PARA QUE EL MUNICIPIO SUSCRIBA EL CONTRATO DE COMODATO. EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, SE CONCEDE UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA QUE SE INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. DE NO SER ASÍ, LOS INMUEBLES SE REINCORPORARÁN AL PATRIMONIO MUNICIPAL. CUBIERTOS LOS REQUISITOS DE LEY, PARA AUTORIZAR EL COMODATO DE LOS DOS INMUEBLES Y JUSTIFICADO PLENAMENTE SU DESTINO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO, RECOMENDAMOS AL PLENO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCA HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. BUENAS TARDES. LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS DERECHOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, Y COMO DERECHO HUMANO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNO DE LOS MAYORES AVANCES ÉTICOS DE LA HISTORIA DE MÉXICO, PUES CONTRIBUYE A LOGRAR SOCIEDADES MÁS JUSTAS, PRODUCTIVAS Y EQUITATIVAS; NOS PROVEE DE CONOCIMIENTOS ASÍ

COMO ENRIQUECE LA CULTURA Y A LOS VALORES. DEBEMOS LUCHAR PARA QUE TODOS TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN, ESTO HARÁ QUE MEJORE EL BIENESTAR SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO, Y ASÍ PODER ACCEDER A MEJORES NIVELES DE EMPLEO. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ES PARA MÍ Y PARA MUCHOS DE LOS PRESENTES, NUESTRA *ALMA MATER* Y SABEMOS QUE CUALQUIERA QUE SEA EL USO QUE LA AUTÓNOMA LE DARÁ A LAS ÁREAS MUNICIPALES, SE OTORGARÁN EN FAVOR A ESTE COMODATO, BRINDARÁN UN EXCELENTE SERVICIO A LA COMUNIDAD. Y ES POR TODO ESTO Y POR LO ANTERIORMENTE PLANTEADO QUE ME ENCUENTRO A FAVOR DEL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES EN ESTE CASO EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y NOSOTROS COMO LEGISLADORES, PONDREMOS NUESTRO GRANITO DE ARENA, CADA UNO DESDE SUS TRINCHERAS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11131 /LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11132/LXXIV DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 11132/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS CABAÑEZ LEAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR UN PERIODO DE 30- TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. , UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN PRIMERA AVENIDA Y PRIVADA NUEVO LEÓN, DE LA COLONIA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA EL USO DE LA CAPILLA CORPUS CHRISTI Y LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MIGRANTE. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL CIUDADANO JOSÉ LUIS CABAÑEZ LEAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN APROBÓ EN FECHA 21-VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 30- TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. , RESPECTO UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN PRIMERA AVENIDA Y PRIVADA NUEVO LEÓN, DE LA COLONIA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, DEL CUAL A CONTINUACIÓN SE ANEXA LA TABLA INFORMATIVA SOBRE LAS RESPECTIVAS MEDIDAS Y

COORDENADAS DEL BIEN INMUEBLE, MISMA QUE APARECE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO AÑADIDO POR EL PROMOVERTE:

JE

DATOS DEL POLIGONO GENERAL

EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	NE 71° 24'	60.60	335.415	221.285
2	3	NE 75° 51'	35.75	410.490	246.562
3	4	NW 14° 10'	39.19	445.155	255.302
4	5	NE 79° 45'	16.73	437.360	286.535
5	6	NW 10° 34'	28.33	453.818	289.512
6	7	SW 73° 35'	49.77	448.625	317.361
7	8	SW 84° 42'	18.41	400.887	303.290
8	9	SW 57° 25'	41.37	382.555	301.587
9	10	SW 51° 54'	10.53	347.696	279.307
10	1	SE 16° 40'	47.58	323.685	260.482
SUPERFICIE = 6,000.00 m ²					

CON UNA SUPERFICIE A CEDER DE **6,000.00 M²**, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO REFERIDO EN EL POLÍGONO GENERAL DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COORDENADAS, DICHA ÁREA SE DESPRENDE DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE DE 9,357.966 M2 Y SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 57-01-219-001, A FIN DE OFRECER AYUDA HUMANITARIA AL MIGRANTE, POR LO QUE SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE A FIN DE LLEVAR A CABO DICHA LABOR HUMANITARIA, BUSCANDO PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE CUALQUIER RÉGIMEN Y ESTATUS SOCIAL QUE REPRESENTEN CON EL OBJETIVO GENERAL DE DESARROLLAR UN PLAN COMUNITARIO, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR **30-TREINTA AÑOS**, A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** , PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO

PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DICTAMEN OTORGANDO **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PLANO DE UBICACIÓN SIN ESCALA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE DESPRENDEN MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN TERRENO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA MIRADOR DE SANTA CATARINA, POR LA CALLE PRIMERA AVENIDA, HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE EN ESTE PLANO SE DESCRIBE EN EL PUNTO PRIMERO DE RESOLUTIVOS DEL ACTA NÚMERO 23 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
- COPIA CERTIFICADA DEL RECIBO DEL IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-219-001.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO**. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY

DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY** ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO

PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO **CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE**, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LA LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES

IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO

DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SE BUSCA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, ADEMÁS SE PRETENDE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA FAVORECER A NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, CONCERNIENTES A REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, EVENTOS CULTURALES, ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y DINÁMICAS PARTICIPATIVAS, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL

DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY**. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PUBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE**

DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, **SE APRUEBA** AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN A CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS**, A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** , A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN PRIMERA AVENIDA Y PRIVADA NUEVO LEÓN, DE LA COLONIA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **6,000.00 M2.** **SEGUNDO.-** EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205, 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **TERCERO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **CUARTO. -** SE CONCEDE UN PLAZO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SE INICIE LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LOS PREDIOS, O DE LO CONTRARIO EL R.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN CONSULTARÁ CON **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** SI SE UTILIZARÁN DICHS PREDIOS, PARA EN CASO DE NO SER UTILIZADOS, SE REINCORPOREN LOS MISMOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL. **QUINTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR 30 AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY. A.R. RESPECTO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LA PRIMER AVENIDA Y PRIVADA NUEVO LEÓN DE LA COLONIA EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN; RESULTADO DEL ESTUDIO Y EL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN PROCEDIÓ MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA A OTORGAR EN COMODATO, UN INMUEBLE CON EL QUE SE PRETENDE OFRECER AYUDA HUMANITARIA AL

MIGRANTE POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE A FIN DE LLEVAR A CABO DICHA LABOR HUMANITARIA CON EL CUAL SE BUSCARÍA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE CUALQUIER RÉGIMEN Y ESTATUS SOCIAL CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PLAN COMUNITARIO. POR LO ANTES MENCIONADO ES NOTORIO EL BENEFICIO COLECTIVO QUE TENDRÍAN LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO, POR LO QUE QUEDA DEMOSTRADA EN PLENITUD SU UTILIDAD PÚBLICA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LO QUE SE PRETENDE CON EL PRESENTE COMODATO. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR UN PERÍODO DE TREINTA AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRIMERA AVENIDA Y PRIVADA NUEVO LEÓN DE LA COLONIA EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA EL USO DE LA CAPILLA CORPUS CHRISTI Y LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MIGRANTE. CONSIDERAMOS QUE EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO Y POR ELLO A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS MIEMBROS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SI NO QUE SE BUSCA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, ADEMÁS SE PRETENDE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA FAVORECER A NIÑOS,

JÓVENES, ADULTOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY PARA EL USO DE LAS CAPILLAS CORPUS CHRISTI Y LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MIGRANTE, CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICADA EN LA MATERIA. EN EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN SE COMPROBÓ QUE SE CUMPLE CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y FUE APROBADA POR SU MAYORÍA CALIFICADA DE SU CABILDO, ADEMÁS SU UTILIZACIÓN BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO Y DE TODO EL ESTADO, COMO UNA BUENA CAUSA DE MÁXIMO BIENESTAR SOCIAL, POR LO CUAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL

TRABAJO Y MORENA SE MANIFIESTAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIÓN RELIGIOSA. LA RELIGIÓN ESTÁ EN EL MUNDO DESDE TIEMPOS INMEMORABLES, LA MISMA SIEMPRE HA ESTADO PRESENTE EN LA VIDA DEL HOMBRE Y ESTA LO HACE SENTIRSE PARTE DE UN GRUPO QUE COMPARTE SUS CREENCIAS, RITOS Y COSTUMBRES. ESTA FORMA UNA GRAN PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD, YA QUE EN MUCHOS SE DEJA DIRIGIR POR LA MISMA. LA RELIGIÓN INFLUYE EN EL COMPORTAMIENTO DE NUESTROS CIUDADANOS, MANERA DE PENSAR Y FORMA DE VER LAS COSAS. LOS CENTROS RELIGIOSOS SON ESTABLECIMIENTOS DONDE LOS NUEVOLEONESES ACUDEN PARA ALCANZAR PAZ Y SATISFACCIÓN MENTAL. LOS CENTROS RELIGIOSOS COMO LUGARES DE RECREACIÓN SOCIAL SON FUNDAMENTALES EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, PROMUEVEN LA CUESTIÓN SOCIAL, GENERAN ESPACIOS DE ENCUENTRO, LO QUE IMPLICA UN IMPACTO POSITIVO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS; ES POR ESO QUE DEBEMOS RECONOCER LA IMPORTANCIA QUE ESTAS PIEZAS URBANAS POSEEN EN EL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD. EL CONTAR CON ESE TIPO DE ESPACIOS DEFINE EL ACTUAR DE LAS PERSONAS DENTRO DE UNA CIUDAD CON BUENAS RELACIONES. EN ESE SENTIDO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11132 /LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** UNA VEZ MÁS CADEREYTA SE VE ENVUELTO EN PROBLEMAS POR MALOS MANEJOS DE DINERO, EN ESTA OCASIÓN ACUDO A ESTA LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO, PARA SEÑALAR UN CASO MÁS, AHORA ES POR UN POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS FEDERALES. EN EL AÑO DE 2016, EL MUNICIPIO RECIBIÓ LA CANTIDAD DE \$10 MILLONES, 105 MIL, 295. 00 PESOS ENTRE ASFALTO Y COMBUSTIBLE. ADEMÁS ESTA SOBERANÍA APROBÓ EL PASADO 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, EN EL CUAL SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PEMEX POR LA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS.

AHORA BIEN, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA RECIBE UN DONATIVO DE 500 MIL LITROS PROMEDIO DE GASOLINA, MÁS 600 TONELADAS DE ASFALTO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ANUALMENTE. SIN EMBARGO, LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR EL ALCALDE SANTIAGO PRECIADO, PAGA A LA GASOLINERA JUDEL UN PROMEDIO MENSUAL DE MÁS DE 700 MIL PESOS. CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PASADA 2012-2015 PAGABA 160 MIL PESOS MENSUALES, EN PROMEDIO 2012-2015. LO ANTERIOR NOS RESULTA POR DEMÁS INCREÍBLE TODA VEZ QUE SI RECIBEN YA DONATIVOS DE PEMEX DE GASOLINA Y ASFALTO, NO LOGRAMOS COMPRENDER COMO ES POSIBLE QUE SE GASTE TANTO EN GASOLINA. ESTO SE PRESTA A MALVERSACIÓN DE FONDOS. POR ELLO, ES QUE EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITARLE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN CADEREYTA JIMÉNEZ, EN CUANTO AL CONSUMO Y GASTO DE COMBUSTIBLE. POR LO ANTERIOR ES QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE ESTADO, PARA QUE PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN A LAS EROGACIONES DEL CONTRATO CON LA EMPRESA JUDEL, EN RELACIÓN AL GASTO DE COMBUSTIBLE Y ADEMÁS EN LA REVISIÓN DE EGRESOS EN EL APARTADO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, COMPRUEBE EL ABASTECIMIENTO EN EL RAMO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS OFICIALES, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ DEL EJERCICIO FISCAL 2016 Y 2017. ME GUSTARÍA QUE LO PUSIERA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLO PARA EN EL MISMO TENOR QUE HAN SIDO LAS OTRAS SOLICITUDES DE AUDITORÍAS. QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, SI FUERA TAN AMABLE PARA EFECTO DE QUE SE ANALICE Y POSTERIORMENTE TENER UN ACUERDO, EL CUAL PUEDA IR A LA AUDITORÍA EN SU CASO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE ME LLAMA LA ATENCIÓN, HABER SI ENTENDÍ BIEN EL POSICIONAMIENTO Y LA GRAVEDAD DE ESTE ASUNTO. ENTIENDO POR LO QUE COMENTA EL DIPUTADO COSME, QUE ES EL QUE PUSO QUE EXISTE UN DONATIVO DE PEMEX A ESTE MUNICIPIO, SUPONGO POR LA REFINERÍA QUE AHÍ TIENEN DE 500 MIL LITROS DE GASOLINA AL AÑO, LO QUE HACIENDO UNA DIVISIÓN SIMPLE EN VEHÍCULOS QUE TUVIERAN TANQUES DE GASOLINA DE 50 LITROS PUES EQUIVALE A QUE ESTÁN FINANCIANDO PEMEX 10 MIL TANQUES POR AÑO AL MUNICIPIO, SI LO DIVIDIMOS 10 MIL TANQUES POR AÑO, POR 365 DÍAS EQUIVALE A QUE SE CONSUMEN VEINTISIETE TANQUES DIARIOS EN EL MUNICIPIO, POR LO CUAL EVIDENTEMENTE SUENA ILÓGICO, DESPROPORCIONADO, ME PARECE EXCESIVO, NO SOLAMENTE EL DONATIVO, SI NO QUE ADEMÁS SE UTILICE RECURSO DEL ERARIO POR 700 MIL PESOS PARA COMPRAR MÁS GASOLINA ELLOS. POR LO TANTO DE SER ASÍ Y HABER ENTENDIDO EL POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO, ES URGENTE TENER UNA REVISIÓN PERO POR SUPUESTO EXHAUSTIVA A LA CUENTA PÚBLICA QUE TIENE ESTE MUNICIPIO Y QUE NOS ACLAREN PERFECTAMENTE PUES AHORA SI CÓMO SALEN LAS CIFRAS EN ESTE RUBRO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO ARTURO SALINAS, REFERENTE A QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA ENVIADO A COMISIÓN O QUE FUERA VOTADO EN ESE MOMENTO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUE SE VAYA A LA COMISIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE**

ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. CON SU VENIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS. EL BUEN FIN ES UNA INICIATIVA CREADA EN 2010 POR EL GOBIERNO FEDERAL EN CONJUNTO CON EL SECTOR PRIVADO, INTEGRADO POR LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CONCANACO-SERVYTUR), EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL (CCE), LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES (ANTAD), LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO (ABM) Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERNET (AMIPCI). LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS EL BUEN FIN SE REALIZARÁ DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE, ESTE PROGRAMA ES CONOCIDO ASÍ EN MÉXICO COMO DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES EN GRAN CANTIDAD DE ARTÍCULOS DE CONSUMO, IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DESDE 2010 CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR EL CONSUMO EN MÉXICO. ESTA CAMPAÑA ES APROVECHADA POR DIFERENTES COMPAÑÍAS COMERCIALES QUE BUSCAN INCREMENTAR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. EN EL BUEN FIN 2017 SE PRONOSTICAN VENTAS POR 100 MIL MILLONES DE PESOS, LO QUE SIGNIFICARÁ UN AUMENTO DE 12 POR CIENTO EN COMPARACIÓN CON LA EDICIÓN DEL AÑO PASADO, ASEGURÓ EL SECRETARIO DE HACIENDA, PESE A LA DESACELERACIÓN DEL CONSUMO EN EL PAÍS. EL NÚMERO DE EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL BUEN FIN SON 55 MIL 500, CON LO CUAL HABRÁ UN CRECIMIENTO DE 10 POR CIENTO RESPECTO A LAS QUE ESTUVIERON EL AÑO PASADO, Y SE ESPERA QUE EL 70 POR CIENTO DE LAS COMPRAS SE REALICEN VÍA ELECTRÓNICA. ESTE AÑO EL BUEN FIN TIENE COMO OBJETIVO APOYAR A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE PASADOS. SEGÚN DATOS DEL INEGI MÁS DE 328 MIL NEGOCIOS RESULTARON DAÑADOS. EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CONFIRMÓ QUE REALIZARÁ

SU TRADICIONAL SORTEO EN EL QUE LOS GANADORES PUEDEN RECUPERAR HASTA EL 100 POR CIENTO DE LO QUE PAGARON EN SUS COMPRAS, SIEMPRE Y CUANDO LA TRANSACCIÓN HAYA SIDO CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO. ESTE AÑO EL SAT CUENTA CON UNA BOLSA DE 500 MILLONES DE PESOS PARA 149 MIL GANADORES. EL AÑO PASADO, 62 POR CIENTO DE LAS COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL BUEN FIN SE EFECTUARON EN EFECTIVO, O CON TARJETA DE DÉBITO. EL MOTIVO DE ESTE EXHORTO VA DIRIGIDO A PREVENIR ABUSOS CONTRA EL CONSUMIDOR, ASÍ COMO EVITAR EL ROBO EN EFECTIVO O BIENES DE LOS CIUDADANOS QUE PUDIERA LLEVARSE A CABO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO EXHORTO AL DELEGADO DE LA PROFECO EN NUEVO LEÓN, A INICIAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN HACIA LA POBLACIÓN CON RESPECTO AL CUIDADO DEL GASTO DEL SALARIO, AL COMPROMISO QUE SE ADQUIERE AL COMPRAR A CRÉDITO, Y A HACER EFECTIVAS LAS RECLAMACIONES Y GARANTÍAS DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS, COMO LO MARCA LA LEY, A FAVOR DEL CONSUMIDOR, CON MOTIVO DEL BUEN FIN. **SEGUNDO.-** AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AL DIRECTOR DE FUERZA CIVIL, A LOS DIRECTORES DE POLICÍA DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A LOS ENCARGADOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y MILITARES QUE AUXILIAN EN TAREAS DE SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE REFORZAR LAS TAREAS DE VIGILANCIA, CON MOTIVO DEL BUEN FIN. **TERCERO.-** AL SUBDELEGADO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ORIENTE DE LA CONDUSEF, A TOMAR MEDIDAS PARA BUSCAR SOLUCIONES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, A LOS CONFLICTOS QUE PRESENTEN TARJETAHABIENTES ANTE ESA INSTANCIA CON MOTIVO DEL BUEN FIN. ES CUANTO PRESIDENTE SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA

SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “**LOS SUSCRITOS DIPUTADOS GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MORENA, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. TRANSPARENCY INTERNATIONAL (TI) ES UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, NO GUBERNAMENTAL, NO PARTIDISTA, Y SIN FINES DE LUCRO, DEDICADA A COMBATIR LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ESTA ORGANIZACIÓN ESTÁ COMPROMETIDA A CREAR AMPLIAS COALICIONES DE INDIVIDUOS Y ORGANIZACIONES, PARA

TRABAJAR CON ELLAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EN LA INTRODUCCIÓN DE REFORMAS. EN VEZ DE ORIENTARSE A ‘NOMBRAR NOMBRES’ Y A DENUNCIAR INDIVIDUOS, GOBIERNOS O EMPRESAS CORRUPTAS, TI LUCHA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD. EL MOVIMIENTO TI TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL INFUNDIR AL SISTEMA GLOBAL DE VALORES LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO NORMAS PÚBLICAMENTE RECONOCIDAS. ESTE TRABAJO CONLLEVA UNA EVALUACIÓN COMPRENSIVA O SELECTIVA DE LAS TENDENCIAS DE CORRUPCIÓN Y SU FRECUENCIA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE ÉXITOS Y FRACASOS EN LA LUCHA CONTRA LA MISMA. ESTAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL MUNDIALMENTE RECONOCIDO ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL CUAL EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS POLÍTICOS O CONVENCIONES INTERNACIONALES ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA DE CIERTOS PROCESOS GUBERNAMENTALES COMO LAS LICITACIONES, LAS PRIVATIZACIONES Y EL FINANCIAMIENTO ELECTORAL. EL INFORME DE ESTE AÑO ARROJÓ DATOS SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL TEMA DE CORRUPCIÓN, MÉXICO ESTÁ ENTRE LOS CUATRO PAÍSES EN LOS QUE LA CORRUPCIÓN ES UN PROBLEMA GRAVE PARA SUS HABITANTES, LOS OTROS SON COLOMBIA, PERÚ Y VENEZUELA. EL 74% DE LOS MEXICANOS CONSIDERAN QUE LOS ESFUERZOS CIUDADANOS TIENEN ALTA RELEVANCIA E INCIDENCIA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA LUCHA SE HA CONVERTIDO EN UNA CARACTERÍSTICA DE MUCHAS REFORMAS GUBERNAMENTALES IMPORTANTES. LAS REFORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EL CUAL TIENE POR OBJETO PREVENIR, IDENTIFICAR Y COMBATIR LAS CONDUCTAS ILÍCITAS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS , ASEGURAR LA COORDINACIÓN EFECTIVA CON LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS Y LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, IMPLEMENTAR AUDITORÍAS FOCALIZADAS A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASEGURAR QUE SUS RESOLUCIONES SEAN VINCULANTES E IMPULSAR LA DENUNCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS, EL

ANONIMATO, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA INTEGRIDAD DE EVIDENCIAS EN LAS INVESTIGACIONES DE ANTICORRUPCIÓN. ESTABLECER EL DÍA ESTATAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR, CONCIENCIAR, LLAMAR LA ATENCIÓN, SEÑALAR QUE EXISTE UN PROBLEMA SIN RESOLVER, ASÍ COMO QUE LOS GOBIERNOS Y LOS ESTADOS ACTÚEN Y TENGAN LA INICIATIVA DE CAMBIAR LAS COSAS, CAMBIAR NUESTRA SITUACIÓN, CADA SOCIEDAD, CADA SECTOR Y CADA CIUDADANO SE BENEFICIARÍAN DE UNIRSE CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA VIDA COTIDIANA. ES POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y ES QUE PROONGO A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECRETA EL DÍA 6 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL CONTRA LA CORRUPCIÓN”. **SEGUNDO.-** SE GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LO INSTAURE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESTA INICIATIVA CREO QUE ES MUY PRUDENTE DENTRO DEL MARCO DE LA PROPUESTA QUE AQUÍ SE HA ELABORADO EN ESTA LEGISLATURA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. OBTIENEN MÁS LAS LEYES POR SI SOLAS SE EVOLUCIONAN, SI NO TAMBIÉN DEBEN DE HACER UNA CULTURA DE CIVILIDAD EN LA SOCIEDAD MEXICANA Y EN EL ESTADO. EN ESE SENTIDO LO QUE PLANTEAMOS COMO UN PUNTO DE PARTIDA QUE DESDE LA PERSPECTIVA EDUCATIVA EN TODAS LAS INSTANCIAS PARTICIPEN EN CREAR ACTIVIDADES CÍVICAS Y DE ACUERDO A LA TRANSPARENCIA DENTRO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. ES POR ESO QUE APOYAMOS ESTA INICIATIVA Y ESPERAMOS QUE EN EDUCACIÓN CON EL MAESTRO RUBÉN LA PROCESA DE LA MANERA MÁS PRUDENTE Y SALGA ADELANTE COMO UNA ACTIVIDAD MÁS EN EL ASPECTO EDUCATIVO CULTURAL DE LA SOCIEDAD. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.